

**UNIVERSIDAD TORCUATO DI TELLA**  
**Departamento de Ciencia Política y Estudios Internacionales**

**Redes Transnacionales y Justicia Transicional: Los casos de los  
Tribunales de Sierra Leona y Camboya**

**Alumna: Victoria Rodríguez Piceda**

**Tutor: Alejandro Chehtman**

**Firma del tutor**

**Junio, 2015**

## Abstract

En los últimos años, los ‘tribunales híbridos’ emergieron como respuesta complementaria de la Corte Penal Internacional a los crímenes más graves cometidos. Distintas clases de ‘justicia híbrida’ han operado en Sierra Leona, Camboya, el Líbano, Irak, Kosovo o, más recientemente, Sudán del Sur y República Centroafricana. Entonces, ¿por qué los Estados impulsan este modelo de rendición de cuentas? El presente trabajo busca superar las limitaciones de las perspectivas que se concentran en las decisiones de las elites y los límites institucionales para explicar el origen de estos mecanismos y se inserta en la literatura que explora el impacto de nuevas formas de activismo transnacional en dos estudios de caso: el Tribunal Especial para Sierra Leona y las Salas Especiales en los Tribunales para Camboya. Además, examina cómo las élites locales, las organizaciones internacionales y la sociedad civil local pujan por agendas distintas y cómo logran los compromisos. Defenderé aquí tres conclusiones vinculadas entre sí. En primer lugar, la creación de estos modelos estuvo fuertemente motivada por la participación de redes de derechos humanos. En Segundo lugar, su trayectoria estuvo mediada por una serie de factores, entre ellos el desarrollo de la democracia, el balance entre nuevas y viejas élites, la naturaleza de las sociedades, las prioridades durante la transición y el contexto internacional. Por último, los esfuerzos de los actores internacionales estuvieron guiados, en su mayoría, a producir la independencia del sistema judicial, otorgando escasa atención al contexto cultural en que estaban insertos, marginalizado a los activistas locales y víctimas y, de este modo, afectando la legitimidad de estas cortes.

*Palabras claves:* justicia transicional, tribunales híbridos, redes transnacionales, Sierra Leona, Camboya

## **AGRADECIMIENTOS**

Agradezco a mi familia, en especial, a mi mamá Analía, mis dos abuelos Beatriz y Edgardo y mis hermanos Ignacio y Constanza por su amor y apoyo en todo este camino. A mi tía Eleonora por su respaldo incondicional. Por último, al profesor Alejandro Chehtman por su generosidad de tiempo, continuo interés y comentarios en el desarrollo de este trabajo.

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>1</b>
<b>CAPÍTULO 1</b>	
<b>1.1 El debate de la justicia en tiempos de transición</b> .....	<b>4</b>
<b>1.2 Transiciones desde regímenes autoritarios y conflictos armados</b> .....	<b>6</b>
<b>1.3 Las redes transnacionales de derechos humanos</b> .....	<b>7</b>
1.3.1 Autoritarismos vs. Democracias .....	8
1.3.2 Nuevas y viejas elites en conflicto .....	10
1.3.3 Las sociedades durante la transición .....	10
1.3.4 Objetivos propios de la transición .....	10
1.3.5 El contexto internacional .....	11
<b>CAPÍTULO 2: El caso de Sierra Leona</b>	
<b>2.1 Antecedentes históricos</b> .....	<b>13</b>
<b>2.2 El conflicto armado y la transición hacia el Tribunal Especial</b>	
2.2.1 1991 a 1996: del ataque de Bomaru al declive de la junta militar .....	15
2.2.2 1996 a 1999: de la caída de Strasser a los Acuerdos de Lomé .....	20
2.2.3 1999-2002: de la restitución de Ahmad Kabbah al final de la guerra .....	22
<b>2.3 ¿Soluciones “africanas” para problemas “africanos”? Acuerdos, disensos, contribuciones e innovaciones en la creación del Tribunal Especial para Sierra Leona.</b>	
2.3.1 Tiempo y espacio. Sobre la competencia temporal y territorial .....	27
2.3.2 ¿Quiénes retienen “la más alta responsabilidad”? Sobre la competencia personal .....	28
2.3.3 Mujeres, niños, fuerzas de operaciones de paz y el derecho de Sierra Leona. Sobre la competencia material .....	30
2.3.4 Otras lecciones. Sobre las Reglas de procedimiento y evidencia, la composición del personal y el financiamiento .....	32
<b>2.4 A modo de recapitulación</b> .....	<b>34</b>

**CAPÍTULO 3: El caso de Camboya**

<b>3.1 Antecedentes históricos. De la colonización francesa al genocidio camboyano .....</b>	<b>36</b>
<b>3.2 La transición hacia la creación de las Salas Especiales en los Tribunales de Camboya</b>	
3.2.1 1979 a 1991: de la toma de Phnom Penh hasta las negociaciones de paz en París .....	38
3.2.2 1989 a 1997: UNTAC y el camino hacia la reconciliación nacional .....	42
3.2.3 1997-2003: Las negociaciones para las Salas Especiales .....	48
<b>3.3 Acuerdos, disensos e incompatibilidades en la creación de las Salas Especiales</b>	
3.3.1 Sobre la competencia personal.....	51
3.3.2 Sobre la competencia material .....	52
3.3.3 <i>¿La perfección es el enemigo de la justicia?</i> Sobre la estructura y las reglas internas de las Salas .....	53
<b>3.4 A modo de recapitulación .....</b>	<b>56</b>
<b>CONCLUSIONES FINALES .....</b>	<b>59</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>61</b>

## Introducción

Si bien la Corte Penal Internacional (CPI) suele ser considerada como modelo del derecho penal internacional, en los últimos años los ‘tribunales híbridos’ emergieron como respuesta complementaria a los crímenes más graves cometidos. Distintas clases de ‘justicia híbrida’ han operado en Sierra Leona, Camboya, el Líbano, Irak, Kosovo o, más recientemente, Sudán del Sur y República Centroafricana. A diferencia de los tribunales puramente internacionales, como la Corte Internacional para Ruanda o la exYugoslavia (en adelante, TPIR y TPIY), los tribunales híbridos cuentan con elementos internacionales y locales que les permiten: (i) reconstruir las capacidades locales y aumentar la legitimidad de los procesamientos entre las poblaciones afectadas; (ii) permanecer como alternativa cuando la CPI no puede ejercer su competencia y (iii) disminuir las tensiones entre las demandas externas de *accountability* y la soberanía del estado (Labuda, 2015). En forma paralela a esta evolución, somos testigos de la expansión de un discurso y movimiento de defensa, en especial, de mecanismos legales que castiguen las violaciones de derechos humanos en sociedades postconflicto<sup>1</sup>. En los últimos años, el modelo de sistema de estados soberanos y la doctrina de la inmunidad soberana ha sido continuamente desafiado por la posibilidad de rendir cuentas a las autoridades nacionales (Sikkink, 2011: 16).

En ese marco, este trabajo explora el impacto de nuevas formas de activismo transnacional en dos estudios de caso: el Tribunal Especial para Sierra Leona y las Salas Especiales en los Tribunales para Camboya. Además, examina cómo las élites locales, las organizaciones internacionales y la sociedad civil local impulsan agendas distintas y cómo logran los compromisos. Defenderé aquí tres conclusiones vinculadas entre sí. En primer lugar, la creación de estos modelos estuvo fuertemente motivada por la participación de redes de derechos humanos. En Segundo lugar, su trayectoria estuvo mediada por una serie de factores, entre ellos el desarrollo de la democracia, el balance entre nuevas y viejas élites, la naturaleza de las sociedades, las prioridades durante la transición y el contexto internacional. Por último, los esfuerzos de los actores internacionales estuvieron guiados, en su mayoría, a producir la independencia del sistema judicial, otorgando escasa atención al contexto cultural en que estaban insertos, marginalizado a los activistas locales y víctimas y, de este modo, afectando la legitimidad de estas cortes.

---

<sup>1</sup> En la actualidad, el “castigo a los graves abusos de los derechos humanos” se considera como una norma internacional. Ver Sikkink, 2013.

Este trabajo se basa, principalmente, en el método cualitativo. Utiliza tanto de fuentes primarias (testimonios de activistas, documentos legales, reportes de organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales, informes elaborados por las organizaciones locales de la sociedad civil) como secundarias (artículos académicos y libros especializados).

El primer capítulo abordará el debate sobre qué elementos promueven o retardan la adopción de estructuras que favorecen el juzgamiento de violaciones a los derechos humanos. Por un lado, discutirá los orígenes históricos del campo de la justicia transicional. Este capítulo pondrá en duda el argumento dominante que toma al estado y el proceso de toma de decisiones entre elites como los factores principales de la creación de los tribunales. Se abogará, por el contrario, por un modelo que preste atención al rol de los activistas de derechos humanos en la persecución de los abusos de las normas internacionales.

El segundo capítulo analizará la naturaleza y dinámica del movimiento de rendición de cuentas penal en el proceso de reconstrucción posbélica en Sierra Leona. Describirá sucintamente los antecedentes históricos del conflicto que nos permitirán comprender la evolución de los actores relevantes en el transcurso de la guerra y en consecuencia, sus posiciones durante las negociaciones de paz. En segundo, lugar, se centrará en los factores que delimitaron su comportamiento. Por último, abordaré las contribuciones, desacuerdos y contradicciones que legó la discusión sobre el Estatuto del Tribunal para Sierra Leona. En especial, en aquellas características que determinaron su funcionamiento: la competencia territorial, temporal, personal, material, reglas de procedimiento y evidencia y el proceso de financiamiento. El capítulo, en particular, afirmará que la estrategia de rendición de cuentas judicial fue promovida por estudiantes, mujeres, expatriados, ONG, asociaciones profesionales y religiosas. Sin embargo, a diferencia del proceso que llevó al establecimiento de la corte, los activistas locales tuvieron un rol marginal en la creación de marco legal (con algunas excepciones). La comunidad internacional (Naciones Unidas, donantes externos, potencias extranjeras), dada su interpretación del conflicto armado, priorizó el fortalecimiento institucional, económico y la independencia judicial. De este modo, fracasó en desarrollar un modelo que tuviese en cuenta el derecho interno, la solución local de disputas y entrenamiento del personal conocedores de la cultura del país, socavando la legitimidad necesaria que hubiese permitido un impacto local más positivo.

En el tercer capítulo, se desarrollará un análisis similar para las Salas Especiales en los Tribunales de Camboya. La experiencia demuestra que el proceso involucró la presencia activa de supervivientes y víctimas del régimen del Jemeres Rojos que tomaron contacto con actores internacionales capaces de sortear los obstáculos políticos, institucionales y culturales para insertar el procesamiento de los responsables por los abusos a los derechos humanos en la agenda global. No obstante, los activistas internacionales, facilitados por su reconocimiento, prestigio y recursos, lograron incorporar en el marco legal de la corte el principio de independencia judicial. Mientras, grupos locales criticaron que la centralidad de este criterio ignoró otras características necesarias ya sea la participación de las víctimas, actores civiles, un proceso eficiente de financiamiento así como mayor coordinación y comunicación entre NU y Camboya.

## Capítulo 1

La creciente persecución de las violaciones a los derechos humanos originó en la comunidad académica de ‘justicia transicional’<sup>2</sup> el debate sobre el origen de las cortes penales: ¿Qué factores promovieron o retrasaron su creación? ¿Qué actores son relevantes y cómo influyen en este proceso? ¿A qué se debe el cambio de legitimidad en los juicios por violaciones a los derechos humanos y cuáles son sus consecuencias? A fin de abordar esta cuestión, en la primera sección, se examinará la evolución del debate académico sobre la justicia transicional, en especial, las fortalezas y los límites de las distintas posturas sobre qué motivos alientan el enjuiciamiento penal como mecanismo dominante en la obtención de justicia. La sección siguiente busca clarificar el significado de *transición* para comprender mejor los factores que movilizan a los actores a demandar ciertas medidas de justicia (juicios, comisiones de verdad, reformas institucionales). A partir de estas reflexiones, se precisará el marco conceptual que guía este trabajo.

### 1.1 El debate de la justicia en tiempos de transición

A mediados de 1980, ‘la ola de democratización’ en Europa Oriental, América Latina y el Este de Asia atrajo la atención de autores como Samuel Huntington (1991), Jon Elster (2004), Gary Bass (2000) o Leslie Vinjamuri & Jack Snyder (2003) en comprender la elección de mecanismos de justicia tras gobiernos autoritarios. Así, coinciden en sostener que el poder y el auto-interés explican el surgimiento de los tribunales y entienden a la justicia como producto de límites políticos e institucionales. Estos autores han sido escépticos sobre el impacto que tuvo el aumento de los modelos de ‘justicia transicional’ en el progreso del respeto a los derechos humanos dado que las nuevas autoridades, en principio, son renuentes a juzgar las violaciones de regímenes pasados (Kim, 2008:13). En este sentido, desenterrar el pasado, identificar a los perpetradores de las violaciones e ignorar las realidades políticas pueden desencadenar nuevos conflictos y divisiones sociales: el acuerdo y la amnistía serían los mejores recursos para asegurar la paz (Snyder & Vinjamuri, 2003).

Si bien el poder, el interés y la negociación entre elites son relevantes a la hora de comprender el tiempo que se necesitó para crear estos mecanismos, no sirven para entender

---

<sup>2</sup>Nos referiremos a ‘*justicia transicional*’ a aquellas medidas y acciones tomadas con el fin de abordar las violaciones masivas de derechos humanos tras regímenes autoritarios y/o conflictos armados. Incluyen tribunales penales, comisiones de verdad programas de reparación y diversas reformas institucionales. No obstante, me centraré, en especial, en los tribunales penales. Ver ¿Qué es la justicia transicional? Consultado el 30 de enero 2015 en sitio web: <http://www.ictj.org/es/que-es-la-justicia-transicional>.

cómo se originaron las nuevas ideas y prácticas de responsabilización penal individual. Los intereses no son estáticos. Varían en función de los cambios en el contexto institucional e ideológico: “si las víctimas no son capaces de imaginar procesos judiciales, no pueden pensar que les convendría exigirlos” (Sikkink, 2013:252). En este sentido, el poder entendido como coerción no logra explicar cómo y por qué la idea de la responsabilidad penal individual logró difundirse en lugares donde los autores de los crímenes aún monopolizaban la violencia (*Ídem*:248). A partir de este interrogante, Carlos Nino (1997), en base a la experiencia argentina entre 1976-1983, entendió a los juicios a las juntas militares como búsqueda moral para enfrentar las causas sociales y políticas que condujeron al terrorismo de estado. Por su lado, Ruti Teitel, nacida en Argentina, explora en su obra “*Transitional Justice*” el vínculo entre el derecho, la política y la justicia. ¿Es la justicia penal compatible con el estado de derecho? Al final afirma que la justicia en tiempos de transición es una construcción social en donde la ley puede promover un nuevo sentido de legitimidad en períodos de cambios radical (Teitel, 2000).

En la década de los 90’, tras la aparición de los tribunales *ad hoc* en Ruanda y Yugoslavia y la Comisión de Verdad y Reconciliación en Sudáfrica, se reavivó el debate con la incorporación de nuevas posturas. Por un lado, Huyse (1995) propuso como hipótesis (i) las características del régimen anterior; (ii) el contexto internacional durante la transición y (iii) el balance entre nuevas y viejas elites (Citado en Kim, 2008: 12). Otros afirmaron que la difusión de los juzgamientos fue producto de la expansión de principios universales de justicia (Roth Arriaza, 1995). El camino comenzó con el Tribunal Militar de Núremberg (1945), y continuó en la Yugoslavia (1993), Ruanda (1994) hasta la creación la CPI (1998) y las cortes ‘híbridas’ como Sierra Leona (2002) y Camboya (2003). Hasta ese momento, el concepto de ‘justicia transicional’ se entendía como una respuesta jurídica y retributiva en períodos vinculados a cambios de régimen: cómo las nuevas democracias afrontaban los abusos del antiguo gobierno a la vez de integrar a las víctimas y responsables en sociedades postconflictos (Arthur, 2009: 331). Estas posturas respondían a una agenda normativa de la época vinculada a la transformación de los aparatos del estado y la restauración de una ciudadanía democrática (*Ídem*:348). No obstante, fenómeno de la globalización, la aparición de nuevos actores, el crecimiento y desarrollo de un activismo transnacional forzó a repensar factores alternativos explicativos al surgimiento los mecanismos de justicia en contextos políticos y sociales más complejos como papel de activistas internacionales y domésticos en la demanda de verdad y justicia; la evolución e influencia de las normas internacionales en la

política mundial así como la relación entre el estados y su cumplimiento de los derechos humanos (Sikkink, 2013).

La discusión en el campo de la justicia transicional se desarrolló en términos de *paz vs. justicia o reconciliación vs. verdad*. Esta interpretación, en primer lugar, expresa el desafío de asegurar que los crímenes internacionales no queden impunes así como lograr una transición exitosa a la democracia. Por otro lado, demuestra el interrogante sobre a qué intereses sirve la creación de tribunales penales: a las víctimas, a las elites en busca de aumentar su legitimidad, a los activistas de derechos humanos o incluso a los perpetradores que utilizan la justicia transicional en sus oponentes para esconder sus propias violaciones. Finalmente, estas distintas posiciones revela la confusión sobre el significado de las transiciones pues se aplica tanto a procesos que parten de gobiernos autoritarios como de conflictos armados (Benavides Vanegas, 2011:13).

## **1.2. Transiciones desde regímenes autoritarios y conflictos armados**

Tradicionalmente se ha entendido ‘transición’ como el inicio del proceso de disolución del régimen autoritario y el establecimiento de alguna forma de democracia, caracterizado por la falta de reglas de juego político claras (O'Donnell & Schmitter, 1986). Tal como sostiene O'Donnell (1986), en esta etapa se redefinen y amplían ciertos derechos ante las acciones arbitrarias o ilegales del estado o terceros, al mismo tiempo que se democratizan normas e instituciones a aquellos que no gozaban de ciertos derechos y obligaciones. En este sentido, las elecciones libres, justas y secretas son indicador de la transición a la democracia. El foco está puesto en las elites y en las reformas institucionales con el fin de establecer el estado de derecho y la necesidad de abarcar los crímenes cometidos en el pasado. Estos estudios están, principalmente, basados en las experiencias autoritarias de América Latina (Argentina, Chile, Brasil) y Sur de Europa (España, Grecia y Portugal). Sin embargo, al analizar otros casos esta descripción puede llevar a confusiones. ¿Hasta qué grado los conceptos construidos en respuesta a los eventos de estos países pueden aplicarse a otras regiones? Por ejemplo, mientras que el período de instauración de paz y democratización en Sierra Leona fue producto de un conflicto armado interno (1991-2001), en Camboya se desarrolló tras el régimen de los Jemeres Rojos y el retiro de las tropas vietnamitas en octubre de 1991. De este modo, ambos países han enfrentado dos procesos simultáneos: de la guerra a la paz y del autoritarismo a la democracia (Jarstad, 2008:17-36).

Esto nos lleva a considerar la necesidad de establecer un nuevo marco conceptual que supere las limitaciones de las perspectivas que se concentran en las decisiones de las elites y los límites institucionales y nos permita capturar ambas transformaciones: la interacción entre los agentes (sus identidades e intereses) con las estructuras domésticas e internacionales cuyas características impactarán en la capacidades y voluntad que tengan los grupos de la sociedad civil para presionar sobre la creación de un tribunal penal. Con este propósito se tomará como referencia, por un lado, los estudios de los *movimientos sociales* y la *sociedad civil* en períodos de transición a partir de conflictos armados (Belloni, 2008:182-210). Por el otro, los factores internacionales que tienen un impacto en el comportamiento de estos actores (Lutz & Sikkink, 2001; Keck & Sikkink,1998; Khagram, Riker & Sikkink, 2002 y Kim, 2008). En especial, se hará hincapié en el análisis de las ‘redes de defensa internacional’ para capturar la relación de los actores civiles con los estados y las organizaciones internacionales.

### **1.3. Las redes transnacionales de derechos humanos**

En el año 2004, el Secretario General de Naciones Unidas ya había reportado el desafío que tenía la comunidad internacional de lograr una participación activa de la sociedad civil donde se incluyeran funcionarios de justicia, asociaciones profesionales, líderes tradicionales y grupos minoritarios como las mujeres, los desplazados y refugiados en combatir la impunidad<sup>3</sup>.

En un principio, los expertos no han dudado del rol positivo que han tenido estos actores en la construcción de la paz en dimensiones como la documentación sobre las violaciones de derechos humanos, la demanda de algún tipo de mecanismo de justicia por las violaciones pasadas y la asistencia a las víctimas (Barnes,2003;Hayner,2002; McKeon,2004; Baker,2003). En este sentido, Keck & Sikkink (1998:27) han dado un paso adelante sosteniendo que, en los últimos años, se han creado redes de comunicación e intercambio voluntario a nivel internacional que abarcan: (1) las organizaciones no gubernamentales internacionales y nacionales de investigación y defensa; (2) los movimientos sociales locales; (3) las fundaciones; (4) los medios de comunicación; (5) las iglesias, los sindicatos, las organizaciones de consumidores y los intelectuales; (6) partes de las organizaciones intergubernamentales regionales e internacionales, y (7) partes de las ramas ejecutiva o legislativa de los gobiernos. Algunos sectores se organizan para promover causas, ideas basadas en principios y normas y buscan convencer para se acepten y comporten de acuerdo a

---

<sup>3</sup>Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización del 2004. A/59/1. Consultado el 2 de febrero del 2015

ellas. De este modo, estas redes de apoyo sirven a tres propósitos generales que permiten un cambio en el comportamiento sobre los derechos humanos:

- A. Colocan a los estados transgresores en la agenda internacional por medio de un proceso que los autores denominan “*naming and shaming*”.
- B. Empoderan a la oposición doméstica, movimientos sociales y organismos no gubernamentales contra los gobiernos transgresores de las normas.
- C. Desafían a los gobiernos que violan las normas a través de una estructura transnacional que presiona a estos regímenes simultáneamente “desde arriba” y desde abajo” (Risse & Sikkink, 2011:189).

El proceso por el cual los ‘activistas’ buscan persuadir para que se acepten y se interioricen las normas internacionales, se denomina socialización. Existen tres mecanismos para que se desencadene ‘la espiral o boomerang<sup>4</sup>’. En primer lugar, la adaptación de instrumentos y negociación estratégica. En segundo lugar, la concientización moral, discusión, diálogo y persuasión; y, por último, la institucionalización y habitualización (Khagram, Riker & Sikkink, 2002). En general, la adaptación instrumental prevalece en las primeras etapas del proceso. Más tarde, la persuasión y discusión adquieren importancia hasta llegar a la institucionalización y habitualización en el comportamiento de la norma (*Ídem*).

Es importante destacar que en sociedades afectadas por conflictos violentos los actores internos que buscan desarrollar políticas de inclusión, igualdad de oportunidades y de control civil coexisten con grupos o facciones con un legado de resentimiento, prejuicios y estereotipos que tienden a exacerbar las divisiones y violencia (Belloni, 2008). Los grupos armados no sólo deben abandonar las armas sino también estar preparados para las concesiones durante las negociaciones de paz. Asimismo, los nuevos estados afrontan la desmovilización de los combatientes, la transformación de las partes en partidos políticos y las reformas de seguridad en las zonas de conflicto. Estos elementos conviven con la ausencia de infraestructura y recursos destruidos por la guerra. En este contexto, la participación de algunos sectores de la sociedad civil como ‘activistas de derechos humanos’ estará

---

<sup>4</sup>Keck y Sikkink hablan de “efecto boomerang” cuando los grupos de la sociedad civil utilizan sus vínculos con el mundo exterior para ejercer presión en sus propios gobiernos (Keck & Sikkink, 1998).

condicionada por la ‘estructura interna de oportunidades’<sup>5</sup>: (1) el régimen político; (2) el balance de poder entre viejas y nuevas elites; (3) apoyo social régimen pasado; (4) las prioridades del nuevo gobierno y (5) contexto internacional.

#### *Autoritarismos vs. democracias*

Los estudios de justicia transicional no solo están de acuerdo sobre el impacto del tipo del nuevo régimen en el grado de respeto de los derechos humanos y en la creación de mecanismos de ‘justicia retributiva’ sino también argumentan que las nuevas democracias son más propensas a la apertura de estas redes dado que los nuevos líderes utilizan las comisiones y los juicios para ganar legitimidad y apoyo dentro y fuera de la sociedad (Simmons, 2007:43-57, Kim, 2008:9). La ‘transición a la democracia’, en este sentido, se puede entender como el período en el cual se crean las condiciones necesarias para desarrollar, como mínimo, la competencia electoral y la participación de los ciudadanos en la elección de sus gobernantes. No obstante, el legado de los conflictos armados afecta la administración del proceso electoral mismo dada la falta no sólo de capacidades técnicas e institucionales sino también de recursos humanos y financieros para el elaboración de registros de votantes y legislación electoral o el financiamiento de partidos políticos (Kumar, 1998).

Otra dimensión a tener en cuenta para comprender la participación de los actores no estatales es el nivel de respeto de los gobiernos locales a los derechos humanos. A mayor grado de opresión de la sociedad civil bajo el nuevo régimen, menor la posibilidad de demandar mecanismos de justicia (Kim, 2008:21). Sin embargo, puede darse el caso donde las autoridades no tengan el control de los medios de violencia o carezcan de la capacidad para proteger a los activistas, dando lugar así a la posibilidad de que otros comenten violaciones a los derechos humanos como empresas o grupos rebeldes<sup>6</sup>. Muchos países que han sufrido conflictos armados carecen de los elementos necesarios de un ‘estado’: el monopolio legítimo de la fuerza, el control del territorio bajo fronteras definidas y un estado

---

<sup>5</sup>Tomo la distinción de Hunjoon Kim para describir los factores que afectan la oportunidad de desarrollar una estructura de defensa de justicia transicional (Kim, 2008:20-40). Sidney Tarrow entiende la estructura de oportunidades políticas como “*señales congruentes, pero no necesariamente formales, permanentes o nacionales, que hacen a los actores sociales o políticos, que se hace a los actores sociales o políticos, que los alientan o desalientan a que utilicen sus recursos internos en la formación de movimientos sociales (...)*”. Véase Tarrow, Sidney (1996) Citado en Keck & Sikkink, 1998:25.

<sup>6</sup>Borzel y Risse hacen referencia a este concepto como “*areas of limited statehood*” (Börzel & Risse, 2013)

de derecho que regule los vínculos entre los ciudadanos y el estado. Por consiguiente, no poseen instituciones administrativas capaces de implementar o hacer cumplir las decisiones centrales en ciertas áreas del territorio o sobre temas como los derechos humanos limitando el desarrollo de defensores de la justicia transicional (Risse, Ropp & Sikkink, 2013).

Por último, la elección de mecanismos de justicia es producto de lecciones en la trayectoria democrática de estos países. La demanda de justicia y verdad dependerá de la influencia del respeto a los derechos individuales y el estado de derecho en la cultura política. En países donde la tolerancia por regímenes autoritarios y represión es menor, mayor es la posibilidad de que organizaciones sociales y partidos políticos exijan la rendición de cuentas judicial (Barahona de Brito, 2000:17). En conflictos armados prolongados en donde ambos bandos han cometido violaciones a los derechos humanos, la decisión de crear tribunales para castigarlos puede tardar.

#### *Nuevas y viejas elites en conflicto*

En principio, el balance del poder entre nuevas y viejas elites afecta la acción de las redes de activistas en el proceso de demanda de justicia, principalmente condicionada por el tipo de negociación tras el fin del conflicto. Una derrota militar o ruptura dramática de otro orden, otorgaría mayor posibilidad de castigar a los responsables por las violaciones mientras que cuando las viejas elites negocian la transición, es menos probable (Kim, 2008:22). En casos de la victoria de un solo bando, el proceso de desmovilización y el restablecimiento del estado lo determinará el ganador. Las autoridades nacionales, con el argumento de la estabilidad, pueden restringir la participación de sectores de la sociedad civil. El fin de la guerra, por otro lado, puede llevar al consentimiento entre las partes facilitando una mayor participación de actores no estatales. Sin embargo, deben enfrentar ciertos desafíos como, por ejemplo, la elección de los grupos que estarán representados en las negociaciones (Jarstad & Sisk, 2008). En este sentido, se produce un *trade-off* entre la inclusión dirigida a lograr mayor representación y legitimidad, y la exclusión de las partes a fin de establecer la paz a largo plazo.

#### *Las sociedades durante la transición*

La demanda de justicia y verdad se verá obstruida si el régimen previo ha contado con un alto nivel de apoyo: los sectores de la sociedad que han sido beneficiados en el pasado tienden a ser cómplices de las atrocidades cometidas (Kim, 2008:23). Tradicionalmente, el conflicto armado deja vestigios de sectores todavía poderosos como las burocracias militares

o intereses económicos que bloquean la participación de grupos de la sociedad civil en busca de la rendición de cuentas. Asimismo, las guerras tienden a romper con las instituciones sociales y los lazos comunitarios impidiendo la reorganización de activistas.

### *Objetivos propios de la transición*

La evolución en el proceso de *accountability* dependerá, en parte, de las prioridades de las autoridades nacionales e internacionales frente a las múltiples presiones y demandas durante la transición y, además, estará condicionada por la interpretación de la violencia pasada. Como uno de los principales desafíos que se enfrentan en sociedades postconflicto es la incapacidad y/o falta de voluntad de proveer a los ciudadanos seguridad y servicios básicos (algunos autores los han llamado estados "débiles", "colapsados" o "fallidos"), el destino de los recursos varía y, con él, el modelo para responder a los legados de violencia. Si la prioridad es la estabilidad y reincorporación de las elites autoritarias, podría otorgarse amnistía o una comisión de verdad. Si la postura está orientada a las víctimas, existe una mayor posibilidad de que se cree un proceso más participativo. Una política orientada al responsable de los abusos puede llevar a una acción más punitiva (Barahona de Brito, González & Aguilar, 2001:20).

### *El contexto internacional*

Por último, la acción de los 'activistas' se ve moldeada, en la arena internacional, de tres modos distintos (Kim, 2008:25). En primer lugar, las normas internacionales<sup>7</sup> sobre derechos humanos o "justicia retributiva" no sólo ofrecen un lenguaje específico a las redes de activistas para sus agendas o la ayuda para crear alianzas en foros domésticos o internacionales sino también tienen un impacto por la presión externa y el deseo de aumentar la legitimidad internacional<sup>8</sup>. En segundo lugar, las prácticas de los vecinos pueden dotar a las autoridades locales y los defensores de derechos humanos de precedentes y estrategias para actuar. En efecto, la proximidad geográfica influye en la difusión de mecanismos de justicia (Simmons, 2013; Kim, 2008). En último lugar, el apoyo cada vez más activo de la comunidad internacional (en forma de una coalición militar, Naciones Unidas (NU en adelante) u ONG internacionales como Amnistía o Human Rights Watch) con el objeto

---

<sup>7</sup>"Expectativas colectivas para el adecuado comportamiento de los actores con una identidad dada" (Katzenstein, 1996:5).

<sup>8</sup>Si los estados se preocupan por su reputación social y desean convertirse en miembros de la comunidad internacional, son más vulnerables a los procesos de 'nombrar y avergonzar' (Risse, Ropp & Sikkink, 2013:20).

facilitar las negociaciones diplomáticas, desplegar operaciones de mantenimiento de paz dentro del territorio o facilitar la recomposición del gobierno, la seguridad y la sociedad.

En todas estas ocasiones, cuando el gobierno está dividido, es ineficaz o no responde a las necesidades sociales, los actores locales pueden establecer contactos e intercambios de información y opinión con la comunidad internacional con el fin de posibilitar su participación en el proceso de toma de decisiones y construcción del estado (Kim,2008:23). La interacción entre las estructuras internas e internacionales impactará en la movilización de los activistas y sus organizaciones. Sikkink (2005) identifica cuatro posibilidades -cambiantes a lo largo del tiempo y región- en que se vinculan estos dos niveles: (1) la estructura de oportunidades internacional y doméstica cerrada que inhibe la participación de activistas; (2) los grupos de defensa que únicamente encuentran espacios donde canalizar las demandas en el sistema internacional desencadenando un ‘efecto de boomerang’; (3) las oportunidades a nivel doméstico que coexiste con un bloqueo a nivel internacional originando la aparición de movimientos contestatarios; y, finalmente, (4) la apertura de oportunidades en el espacio doméstico e internacional.

La adopción de esta postura implica dos limitaciones importantes en el campo estudio actual sobre las redes transnacionales de derechos humanos (Schmitz: 6). Por un lado, la atención principal que se ha dado durante todos estos años a las ONG tendió a excluir otros actores transnacionales. Por otro, asume que los grupos de derechos humanos en la arena internacional son homogéneos, desalentando un estudio profundo de las similitudes y diferencias entre actores externos, aliados locales y gobiernos. Puede darse el caso que el ímpetu inicial para la movilización no se origine ni sea impulsado a nivel local. También podemos notar las diferencias entre los defensores locales e internacionales en las características de los ‘mandatos’ de las instituciones que buscan afrontar los legados de violencia. La ausencia de un marco legal explícito deja a discreción de interpretación de los actores individuales disminuyendo su legado<sup>9</sup>. En los siguientes dos capítulos, se buscará entonces, enmarcar la interacción de estos activistas en los contextos de reconstrucción posbélica en Sierra Leona y Camboya así como las similitudes y contradicciones durante las discusiones sobre el marco legal que juzga los crímenes más graves cometidos en ambos países.

---

<sup>9</sup>Entendido como impacto de la corte en implementar el estado de derecho y finalizar con impunidad. Reporte de Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights “Rule of Law Tools for Post Conflict States:Maximizing the legacy of hybrid courts”. Consultado el 5 de abril del 2015.

## Capítulo 2: El caso de Sierra Leona

Tras las cincuenta mil víctimas mortales, el desplazamiento de casi dos millones de personas, el reclutamiento militar forzado de menores de edad y la lucha por el control de las minas de diamantes durante el conflicto armado entre 1991 y 2002, Sierra Leona atrajo la atención de académicos, políticos y medios de comunicación que la han descrito como el “gran teatro de las operaciones de paz” (Bright, 2001: 1).

El presente capítulo analiza las características del proceso de construcción posbélica en Sierra Leona. En especial, se centra en la naturaleza y dinámica del movimiento de *accountability* penal individual. En primer lugar, presentaré sucintamente los antecedentes históricos del conflicto así como el contexto político, social y económico. Esto permitirá comprender el desarrollo de los actores relevantes en el transcurso de la guerra y, en consecuencia, sus posiciones en las negociaciones de paz. En segundo lugar, examinaré las formas, evolución y estrategias de comunicación y coordinación de estas redes durante y después de la guerra como así también los factores que delimitaron su comportamiento. Esto nos ayudará a medir el impacto y la contribución de los activistas en la estructura de los mecanismos de justicia transicional. Por último, el capítulo se centrará en las contribuciones, desacuerdos y contradicciones que legó la discusión sobre el Estatuto del Tribunal Especial para Sierra Leona.

Con este propósito, analizaré tres fases diferenciadas: (i) un primer período que comprende desde el inicio del conflicto armado hasta la asunción de Valentín Strasser (1991-1996), ii) la segunda etapa, que abarca la caída del régimen del *National Provisional Ruling Council* (NPRC) hasta el acuerdo de paz de Lomé en Togo (1996-1999) y, en tercer lugar, iii) las negociaciones que finalizan con la creación del Tribunal Especial para Sierra Leona y la declaración oficial del fin de la guerra (1999-2002).

### 2.1 Antecedentes históricos

1961 fue el año en que Sierra Leona obtuvo su independencia de Gran Bretaña encabezada por Sir Milton Margai (líder del *Sierra Leone People's Party*). Durante los primeros años de gobierno, se buscó establecer un régimen bajo los principios de libertades civiles, la participación política y el respeto a los derechos humanos. Sin embargo, este intento fracasó tras su muerte y la asunción de su hermano Albert Margai en 1964. El nuevo Primer Ministro declaró el estado de emergencia y, en los años consecutivos, instaló un gobierno autoritario con el arresto de líderes opositores, la remoción de jueces y la creciente

corrupción de las instituciones políticas provocando la polarización de la opinión pública. Asimismo, profundizó la partición entre Freetown donde la nueva élite, los *krios*, accedió a un elevado nivel educativo formando futuros abogados, comerciantes o sacerdotes. Por otro, en el resto del territorio coexistieron variedades de tradiciones y etnias entre los cuales los *mende* en el sur y los *temne* del norte eran los grupos mayoritarios (CVR, 2004.Vol.3a: 5). Mientras que esta región contaba con grandes cantidades de minerales, principalmente diamantes, la Capital tenía una población educada y formada que se dedicó a enriquecerse administrando los recursos que la otra producía (*Ídem*).

Siaka Stevens (líder del partido *All People's Congress* y de etnia *limba*) consolidaría su imagen apelando no sólo a los desfavorecidos por el sistema (buscaba ser visto como un partido de masas con aspiraciones socialistas) sino también al sentimiento étnico -aseguraba que detrás de estas medidas existía un plan para lograr la hegemonía *mende* (agrupados en torno al SLPP) en detrimento de los *Temne* y *Limba* del norte- (Mateos Martín, 2011: 273). Por su parte, el SLPP se presentaba como el representante de clases más ricas que habían accedido a la educación occidental y de los *mende* influenciados, en el siglo pasado por los misioneros cristianos (*Ídem*).

Finalmente, en 1967, Stevens asumió como Primer Ministro e instaló un proceso de centralización política y creación de un sistema de partido único (*Ídem*). Por un lado, fue desapareciendo, gradualmente, la elección de alternativas políticas independientes. Mientras tanto, el ejército y los grupos paramilitares (*Special Security Division*) se dedicaron a la represión social y política (Mateos Martín, 2011: 274). Las desigualdades se profundizaron aún más entre las élites de la Capital y los grupos del norte con respecto al sur y al este (*Ídem*). En último lugar, tras los Planes Económicos del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional a finales de los años ochenta, Sierra Leona enfrentaba un “colapso” en su economía (*Ídem*: 275).

En el contexto de opresión política e injusticia social se gestaron los primeros movimientos contra el sistema de partido único como el *National Union for Students*, el *Sierra Leone Labour Congress* y el *Sierra Leone Teacher's Union* (*Ídem*: 306). Asimismo, grupos de jóvenes desarraigados, producto de las dinámicas de exclusión del régimen del APC, alentaron protestas que resultaron en su expulsión del país. Algunos de ellos, entre los que se encontraba Foday Sankoh (antiguo oficial del ejército), fueron atraídos por la idea de una revolución. Tuvieron la chance de viajar a los campos de entrenamientos libios donde

recibieron adoctrinamiento ideológico. En los años ochenta, se trasladaron a Liberia para respaldar a la revuelta del *National Patriotic Front* encabezada por Charles Taylor contra el gobierno de Samuel Doe (*Ídem*: 309). Así fue como el *Revolutionary United Front* (RUF) adquirió su nombre<sup>10</sup>.

Tras las elecciones de 1985, pese a los intentos de restituir el sistema multipartidista, el nuevo Primer Ministro Joseph Saidu Momoh, no pudo revertir el clima de descontento producto de años de represión del gobierno de Stevens (Gberie, 1997: 37). Tal como concluyó la Comisión de Verdad y Reconciliación de Sierra Leona (CVR en adelante), “los años de mal gobierno, la corrupción endémica y el rechazo a los derechos humanos básicos” mostraron al RUF como alternativa viable a muchas personas<sup>11</sup>. El 23 de mayo de 1991, grupos armados liderados por Foday Sankoh lanzaron un ataque desde Liberia hacia el este de Sierra Leona desencadenando una guerra que duraría once años.

## 2.2 El conflicto armado en Sierra Leona y la transición hacia el Tribunal Especial

### *1991 a 1996: del ataque de Bomaru al declive de la junta militar*

Desde el inicio de la guerra, Sankoh había contado con la asistencia militar del grupo armado *National Patriotic Front of Liberia* de Charles Taylor. En este período, los rebeldes se embarcaron en una ‘campaña de terror’ que culminó en el reclutamiento de combatientes a través del secuestro, la ocupación de asentamientos civiles en los distritos orientales de Bomaru, Khenema y Kono, saqueos, crímenes sexuales y asesinatos de aquellas personas con

<sup>10</sup>El informe de la CVR afirmó que, contrario a la percepción general sobre la composición del RUF, el grupo rebelde no sólo estaba conformado por una juventud “marginalizada y analfabeta” sino también era transversal a la identidad étnica (compuesta en su mayoría por *temnes* y *mende*), el género, la edad (desde chicos de once años en adelante) y nivel educativo al incluir a trabajadores analfabetos y profesionales universitarios. (CVR; Vol. 3a, 2004: 105).

<sup>11</sup>Un antiguo miembro del RUF, en su declaración ante la CVR, sostuvo: “(...) *What Sankoh said was what really made me stay with the RUF for a long time (...) He made reference to many sierra leoneans who had been killed by the APC; to the mismanagement of our natural resources (...) He kept coming back to the point that sierra leoneans being deprived of their legal rights, he talked about so much bad governance; how politicians were manipulating the people - through tribal, social and party politics (...)*”. “Lo que Sankoh dijo fue lo que realmente hizo que me quedara con el RUF durante mucho tiempo ( ... ) Hizo referencia a que muchos sierra leoneses habían sido asesinados por el APC; a la mala gestión de nuestros recursos naturales (...) Él volvía al punto de que los sierraleoneses habían siendo privados de sus derechos legales, habló de tanto mal gobierno; de cómo los políticos estaban manipulando a la gente - a través de la política tribal, social y de partidos” (traducción propia) (CVR; Vol. 3a, 2004: 138).

poder político, económico o social<sup>12</sup>. Al mismo tiempo, las fuerzas del gobierno de Sierra Leona no estuvieron exentas de violar derechos humanos: se comprobó que numerosos sospechosos de colaborar con el RUF fueron ejecutados sin juicio previo (Leboeuf, 2008: 3-4).

El ataque inicial y el avance del RUF en marzo tomaron por sorpresa al gobierno de Momoh que perdía gradualmente el control territorial. Ante su incapacidad de hacer frente al conflicto armado, un grupo de militares liderados por el oficial Valentín Strasser, derrocó a Momoh y estableció un Consejo Rector Nacional Provisional (NRPC en inglés) (Mateos Martín, 2011: 280).

En general, durante la etapa del NRPC, el papel de la comunidad internacional en facilitar una solución a la crisis humanitaria así como contribuir al análisis de las causas del conflicto, fue marginal. En este sentido, el informe general del entonces Secretario General de NU, que describía al RUF como un fenómeno insignificante y exhortaba a la organización en destinar sus esfuerzos únicamente al proceso de democratización, expresó con claridad el clima de ignorancia y silencio sobre los abusos en el conflicto armado. Del mismo modo, el ensayo del periodista estadounidense Robert Kaplan, *The Coming Anarchy*, tuvo un impacto profundo en el imaginario de la opinión pública occidental sobre Sierra Leona (*Ídem*). A partir de las memorias de su viaje en los primeros meses del conflicto, el autor advertía la aparición de un nuevo tipo de violencia “apolítica”, “criminal” y “salvaje” motivada por factores demográficos, ambientales e identitarios. Similarmente, Strasser atribuyó el surgimiento del RUF a los actos de “terroristas y bandidos extranjeros provenientes de Liberia” desconociendo la naturaleza de su rival. Es así como Nigeria y Guinea respondieron positivamente al pedido asistencia con el despliegue militar ECOMOG (pertenecientes a la organización ECOWAS) para respaldar a la Capital. De igual forma, el nuevo gobierno obtuvo, en 1995, el controvertido apoyo logístico de las empresas de seguridad privada, *Executives Outcomes* (compuesta por mercenarios provenientes de Europa del Este y Sudáfrica) y las británicas *Gurkha Security Guards* o *Sandline International* (*Ídem*: 278).

Por otro lado, el régimen del NRPC y el conflicto armado generaron distintas dinámicas en la sociedad sierraleonesa. En principio, ante los crecientes rumores sobre la

---

<sup>12</sup>El Tribunal Especial para Sierra Leona fue el primero en procesar y sentenciar a individuos por el uso de niños soldados (fiscal vs. AFRC), matrimonio forzado como crimen contra la humanidad (fiscal vs. RUF), ataques directos a las fuerzas de operaciones de paz (fiscal vs. RUF). (Fallos disponibles en bibliografía)

posibilidad de que se produjera un golpe de estado interno, Strasser contó con un inesperado respaldo popular. Sin embargo, hacia septiembre de 1993, ciertos sectores comenzaron a tomar conciencia sobre los efectos negativos del nuevo gobierno así como del avance del RUF en el territorio. No sólo contribuyó a agudizar la corrupción y represión de los gobiernos antecesores sino también a incrementar el número de efectivos en el combate, por medio de estrategias de reclutamiento masivo y la creación de milicias civiles<sup>13</sup>. Strasser recibió el apoyo *Civil Defense Force* (CDF), cuyo grupo mayoritario eran *kamajors*, dirigidas por Hinga Norman. Su actuación fue bastante polémica, principalmente entre 1995 y 1999, acusado de serias violaciones de los derechos humanos (CVR, 2004, Vol. 2: 76). No obstante, sin lugar a dudas, las prácticas del Revolutionary Front fueron las que provocaron mayor descontento entre los ciudadanos sierraleoneses. Si bien en el comienzo de la guerra habían apelado a una campaña de solidaridad partidaria con el fin de obtener simpatizantes, los rebeldes abandonaron esta estrategia por asaltos, emboscadas, destrucción de infraestructura y violaciones masivas que profundizaron la crisis humanitaria en el país (CVR, 2004.Vol.3a:175). El propósito de estas atrocidades parecía buscar la “ruptura entre los reclutados y sus comunidades” (Richards, 1995: 158). En efecto, la población civil sufrió una crisis de “identificación y confianza” hacia las fuerzas militares dado que no sólo percibieron al RUF como una fuerza externa (provenientes de Liberia o Burkina Faso) sino también porque comenzaron esconder sus identidades haciéndose pasar por soldados en el día y rebeldes en la noche (llamados *sobels*)<sup>14</sup>.

El descontento social se originó, principalmente, entre estudiantes, mujeres y la diáspora de sierraleoneses. En abril de 1991, el *National Union of Sierra Leone Student* había condenado los ataques rebeldes y las brutalidades asociadas a sus campañas e inició movilizaciones por Freetown y otras ciudades del país<sup>15</sup>. En tanto, la mujeres obtuvieron un

---

<sup>13</sup> Una de las decisiones que despertaron mayor controversia dentro de la sociedad y la comunidad internacional fue el reclutamiento, en 1993, de niños de siete a quince años a las filas del ejército nacional. Se estima que las fuerzas militares de Strasser aumentaron, en poco tiempo, de seis mil a quince mil soldados (Miralles Sangro & Cabellero Cáceres, 2002:21).

<sup>14</sup>El reporte de la CVR afirmó que la ausencia de confianza hacia los militares por parte de la población civil se tradujo en mayor apoyo a las milicias o grupos de autodefensa comunitarios como las CDF (CVR, 2004. Vol. 3a: 175, Gberie, 1997: 83 y Mateos Martín, 2011: 284)

<sup>15</sup>El académico sierraleonés Lansana Gberie describió que la guerra expandió un sentimiento de desmoralización profundo en el Fourah Bay College. Muchos alumnos, provenientes de las zonas afectadas por la guerra, fueron testigos de asesinatos y otras atrocidades cometidas a estudiantes por parte del RUF: “*a deep sense of tragedy pervaded the campuses as students from the areas affected by the fighting realised that they could no longer go home, with these areas vandalised, their parents killed or displaced and the rebels still very much active in the areas*”. “Un profundo sentido de la tragedia invadió los campus como estudiantes de las zonas afectadas por los combates al tiempo que

rol destacado en la propuesta de la *Sierra Leone Association of University Women* de formar una red de intercambio de información y preocupaciones en común que desembocó en la creación de *Sierra Leone Women's Forum* (Abdullah, Ibrahim & King 2006:4). Los secuestros, reclutamientos forzados, desplazamientos, destrucción de la propiedad, trabajo forzado, violaciones sexuales y asesinatos fueron algunos de los crímenes que sistemáticamente denunciaron. Al respecto, la CVR afirmó que el 32% de las violaciones a los derechos humanos durante el conflicto armado fue contra las mujeres expresando la estrategia deliberada de combate por parte de las fuerzas de seguridad del gobierno, las milicias civiles y los grupos rebeldes (CVR, 2004. Vol.3b). Por este motivo, la iniciativa del *Women's Forum* desembocó en dos grandes estrategias: i) dar por terminado el conflicto armado<sup>16</sup> y ii) la creación de campañas, conferencias de prensa y reuniones para sensibilizar a la opinión pública sobre la urgencia de un programa de democratización política, reforma legal y su preocupación por las violaciones de los derechos humanos. En los años posteriores, las activistas Zainab Bangura o Amy Smythe junto con las asociaciones *de Mano River Women's Peace Network*, *Sierra Leonean Women's Movement for Peace*, *Women Organized for a Morally Enlightened Nation* y el *Forum for African Women Educationalists* atrajeron la atención de la comunidad internacional. La Oficina de Naciones Unidas de la Liga Internacional para la Paz y Libertad se transformó en un espacio de intercambio de información y preocupaciones con la diáspora de Sierra Leona en Ghana, Guinea, Estados Unidos y Gran Bretaña y el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas (Abdullah, Ibrahim & King 2006:4).

Por otro lado, es relevante destacar la actuación de los ciudadanos sierraleoneses en el exterior. Iniciativas como el *Sierra Leone Peace Forum*, *Sierra Leone Acting for Peace*, el *National League for Human Rights and Democracy*, el *National Movement for Responsible Democracy in Sierra Leone*, el *International Peace Conference on Sierra Leone* o el *Association of Sierra Leoneans Abroad* fueron presentadas como plataformas de discusión de ideas y difusión entre los líderes mundiales sobre los sucesos en Sierra Leona. Desde un primer momento, expresaron su preocupación por los abusos de los derechos humanos y la inhabilidad y/o voluntad del NRPC para concluir el conflicto armado. También mostraron el rechazo a la falta de atención de la comunidad internacional por el conflicto armado y su

---

se dieron cuenta de que ya no podían volver a casa, con estas áreas objeto de vandalismo, sus padres asesinados o desplazados y los rebeldes todavía muy activo "(traducción propia)(Gberie, 1997: 96).

<sup>16</sup>Por ejemplo, a principios de 1995, un grupo encabezado por Elizabeth Lavalie, en la región oriental de Pujehun, intentó negociar directamente con los líderes del RUF.

incapacidad para reconocer los motivos profundos del conflicto<sup>17</sup>. Sobre la línea de discusión en torno a un modelo que juzgara los abusos a los derechos humanos, uno de los primeros en problematizarlo fue Ambrose Ganda, editor del periódico *Focus on Sierra Leone*. El autor advertía sobre el peligro, en todo acuerdo de paz, del olvido de los actos cometidos durante la guerra y en la posibilidad de que todo excombatiente sea exonerado de sus acciones<sup>18</sup>. En consonancia con su postura, el informe de Amnistía Internacional “*Sierra Leone: Human rights abuses in a war against civilians*” alentaba a los miembros a publicitar la situación deteriorada en el país, dar por terminado los abusos de los derechos humanos y establecer un acuerdo políticos que abarque las garantías al cumplimiento de los derechos humanos<sup>19</sup>. Finalmente, lanzaron campañas para establecer negociaciones de paz, la desmovilización, desarme de los combatientes y la celebración de elecciones.

Ante la necesidad de establecer un diálogo con los rebeldes con el fin de “terminar con el sufrimiento de las personas, particularmente mujeres y niños”, a finales de 1995, el gobierno Strasser respondió con dos iniciativas (Gberie, 1997: 201). En primer lugar, convocó al *National Security Council* que reunió al ejército, la policía, al *Bar Association*, periodistas, el *Sierra Leone Labour Congress* y académicos del *Fourah Bay College* y cuya declaración se limitó a llamar a rendición al RUF, la liberación de los rehenes y su transformación en un partido político. Por otro, la celebración de las Conferencias Nacional Consultiva sobre el Proceso Electoral 1995-96 (mejor conocidas como Bintumani I y II por el hotel donde se celebraron) sirvieron como uno de los primeros espacios de discusión formal

<sup>17</sup> La atención de la prensa mundial sobre las violaciones a la población civil surgió recién tras el episodio de los rehenes extranjeros por parte de las fuerzas del RUF al destruir las minas de SIEROCOM y el Sierra Rutile en enero de 1995 (CVR, 2004. Vol. 3a: 185). En este sentido, el programa *Focus on Africa* de la BBC junto con académicos y periodistas como Martin Van Creverd o Robert Kaplan, confirmaron la hipótesis sobre el colapso del estado, el aumento del crimen organizado y la violencia como un producto de crisis medioambientales y de las desigualdades. En *Focus On Sierra Leone*. Volumen 2 N° 5

<sup>18</sup>El siguiente fragmento del autor expresa que los sierraleoneses no eran ajenos a los desafíos que presentaban los crímenes cometidos en el conflicto: “*If i suspect you of having killed or torture my relatives, or destroyed my home, why should you expect me to accept you as a part of a new policy authority or my new restructured army or a social worker, civil servant, district or local government administrator, let alone as a neighbour*”. “ Si yo sospecho de ti de haber matado o torturar a mis parientes , o destruido mi casa, ¿por qué debería esperar que yo te acepte como parte de una nueva autoridad política o de mi nuevo ejército reestructurado o un trabajador social, funcionario, distrito o local administrador del gobierno, y mucho menos como un vecino?” (traducción propia). *Focus On Sierra Leone*. Volumen 2 N° 9. Consultado el 15 de marzo del 2015.

<sup>19</sup> En el reporte afirmaba “*This is not a war of front lines and battlefields, but slaughter by civilians by armed killers out of control (...) A particular disturbing aspect of this is the devastation of the lives of sierra leoneans has continued without condensation of outrage by the rest of the world*”. Reporte de Amnistía Internacional (1995) *Human Rights Abuses in a War Against Civilians*, Consultado el acceso el 9 de Marzo de 2015.

entre sectores de la sociedad civil y las autoridades nacionales. Mientras que Strasser afirmaba que el cese de fuego se tenía que dar antes que las elecciones, grupos civiles defendían la estabilidad democrática como precondition para la negociación de la paz<sup>20</sup>. En abril de 1995, una coalición de sesenta organizaciones, formaron *Coordinating Committee for Peace* (NCCP) para facilitar una negociación entre ambos bandos. Si bien las reuniones fracasaron tras el estallido de violencia por parte de las fuerzas del RUF, los acuerdos de paz se volvieron una opción viable tanto para el gobierno como para los rebeldes (CVR, 2004. VOL 3a:223)

#### *1996 a 1999: de la caída de Strasser a los Acuerdos de Lomé*

En enero de 1996, Valentín Strasser fue depuesto por Joseph Maada Bio quien, frente al descontento social y la presión de organizaciones de la sociedad civil, convocó a elecciones (Mateos Martín, 2011: 282). Ahmad Tejan Kabbah asumió como el nuevo Presidente de Sierra Leona (Labeouf, 2008:7).

Tras cinco años de enfrentamiento y la caída de sucesivos gobiernos, gradualmente, entre los círculos de poder de Maada Bio y Kabbah, surgió la idea de firmar un pacto político que permitiera fortalecer al gobierno. Al mismo tiempo, la pérdida de numerosos combatientes, la incapacidad de controlar el territorio por largo tiempo o popularizar su mensaje habían devastado las filas del RUF (Bangura, 1997: 62). Finalmente, con el auspicio de la ONG británica International Alert y conducido por la Organización para la Unión Africana, el nuevo Ejecutivo firmó con Sankoh el primer intento de paz en Abijan, pero contó la escasa presencia de aquellas agrupaciones civiles que habían impulsado en proceso de paz (Keen, 2005). El acuerdo, entre otros puntos, preveía: i) la reconversión del RUF en partido político, ii) desarme, desmovilización y reintegración de los combatientes, iii) reforma judicial, policial y electoral, iv) el retiro de las fuerzas regionales dentro de tres meses y v) la expulsión de *Executive Outcomes*. En relación con la protección de los derechos humanos, se creó la Comisión Nacional de Derechos Humanos para investigar los abusos durante el conflicto e instituir, cuando fuera apropiado, los instrumentos legales. La única iniciativa de

---

<sup>20</sup>Strasser, en uno de los discursos en Bintumani I, sostuvo: “*Given that the security situation, (...) Should the peace process be linked with a date for elections? Assuming the RUF, true to its word, intends disrupting the electoral process, do we still insist on elections without a cease-fire? If we must have elections regardless of the RUF’s threat to disrupt them, how are these elections going to be conducted and what voting system is going to be adopted given the current size of the displaced and refugee population?*” (CVR, 2004. Vol. 3a: 223)

justicia transicional que el tratado estableció fue la posibilidad de vetar el personal de las fuerzas policiales<sup>21</sup>.

El debate, entre los activistas, con el fin de encarar a los responsables de los abusos a los derechos humanos, giró en torno al “derecho a la verdad” y la centralidad de la comunidad vs. el castigo penal. La larga trayectoria histórica de desconfianza social, producto de los años de autoritarismo, provocó el acuerdo sobre la necesidad de crear un mecanismo por fuera de la burocracia estatal, es decir, una estructura que permitiera la participación de los grupos afectados por la guerra<sup>22</sup>. Sin embargo, el deseo futuro de crear algún tipo de rendición de cuentas fracasó tras el otorgamiento de la amnistía para todos los combatientes<sup>23</sup>.

Con el objeto de establecer las causas del fracaso del tratado, es posible formular las siguientes conclusiones. En primer lugar, el RUF no recibió ningún puesto en el gobierno ni representación en el Parlamento, incrementando el escepticismo y la desconfianza hacia el otro bando (Bangura, 1997: 67). En consecuencia, Sankoh rechazó el despliegue de la misión de supervisión del cese de fuego de NU y acusó a Kabbah efectuar nuevos ataques armados contra el RUF (Mateos Martín, 2011: 283). Por otro lado, el acuerdo colapsó con el estallido de la violencia en el distrito de Moyamba y el arresto de Sankoh, acusado en Nigeria de portar armas y municiones<sup>24</sup>. En los meses siguientes, un grupo de soldados del ejército distanciado del gobierno, anunció la creación del Armed Forces Revolutionary Council (AFRC) encabezado por el antiguo oficial Johnny Paul Koroma (*Ídem*: 284). Tras el golpe invitó de inmediato al RUF a unirse al nuevo gobierno. Foday Sankoh, que todavía estaba

---

<sup>21</sup>Art. 15 del Tratado de Abijan. Disponible en sitio web: sierra-leone.org.

<sup>22</sup>“*The main point to have people to admit what they have done, i.e their guilt and apologise for their actions. If they claim innocence the matter can proceed in court (...) The full implications of the offence need to be spell out and confronted as the offender faces the causes of offending so that they understand the effect of their crimes had on their victims. Having admitted their guilt and apologised they had a chance to explain their behaviour. The victim is then asked to express their feelings. They work toward a consensus (...)*” Focus On Sierra Leone. Volumen 2 N° 5. Consultado el 10 de marzo del 2015.

<sup>23</sup>El acuerdo de Abijan estableció la celebración de una Conferencia Consultiva de Ciudadanos a fin de promover la participación civil y la proposición de recomendaciones que produzcan un verdadero proceso político representativo. En Art. 4 del Tratado de Paz de Abijan. No obstante, Francis (2000) señala que la ausencia de la sociedad civil en la firma del tratado de paz resultó en la falta de credibilidad e identificación con las disposiciones del acuerdo (Francis 2000:361. Leído en Dupuy & Binningsbø 2007:11).

<sup>24</sup>La CVR afirmó, en su reporte, que el arresto de Sankoh significó el declive y ruptura de las fuerzas del RUF dado que no existía ningún hombre de la misma sagacidad y estatura que él para dirigir la lealtad y confianza de sus fuerzas (CVR, Vol.3a, 2007: 230).

arrestado en Nigeria, se había convertido oficialmente en el vicepresidente de Sierra Leona (Labeouf; 2008: 8).

La nueva junta no tardó en provocar el descontento social tras el aumento de los ataques deliberados contra la población (Mateos Martín, 2011:284). La oposición local se expresó no sólo en la creación del *Movement for Restoration for Democracy* (MRD) sino también a través de las manifestaciones masivas y desobediencia civil del *National Union of Sierra Leone Students*, *Sierra Leone's Associations of Journalists* o el *Womens' Forum*. (CVR, 2004.Vol.3:157). En el exterior, la resistencia al régimen de Koroma se manifestó en la resolución 1132 del Consejo de Seguridad que decretó el embargo de petróleo y armas<sup>25</sup>. Esta presión llevó al régimen AFRC/RUF, en octubre de 1997, a firmar el segundo intento de plan de paz en Conakry (Guinea) que contemplaba la restitución del gobierno exiliado de Kabbah, el desarme y la desmovilización de los combatientes. El acuerdo, en su intento de restablecer de modo inmediato al gobierno exiliado, ignoró nuevamente algún tipo de proceso de justicia transicional. Dos años después, ante la falta de voluntad de implementar el acuerdo por parte de la junta, el ECOWAS autorizó la intervención militar del ECOMOG posibilitando la expulsión de los miembros que la Junta y la restitución de Kabbah como presidente.

#### *1999-2002: de la restitución de Ahmad Kabbah al final de la guerra*

La reasunción de Kabbah al Ejecutivo no estuvo exenta de polémica. En primer lugar, la decisión de ejecutar a muerte a veinticuatro soldados y la detención arbitraria de civiles y militares acusados de colaborar con la Junta provocó la condena de asociaciones civiles, religiosas y profesionales afirmando la necesidad de crear un proceso judicial creíble para estos combatientes que se habían rendido al ECOMOG (Fofana, 1998). Al mismo tiempo, el contrato de la empresa británica de seguridad *Sandline International* también causó un escándalo mediático por representar una violación a las sanciones del Consejo de Seguridad<sup>26</sup>. El fenómeno transnacional de seguridad privada y servicios militares animó el debate sobre el papel de las compañías en los conflictos armados y la posibilidad de que rindan cuentas en caso de abusos a los derechos humanos (Singer, 2003). De este modo, basados en la experiencia sudafricana de “reconciliación”, ciertos grupos de la sociedad civil

---

<sup>25</sup>Resolución del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas del 8 de Octubre de 1997.S/RES/1132.Consultado el 19 de marzo de 2015.

<sup>26</sup>Johns, Nicholas (3 de noviembre 1998). “*Arms-to-Africa: the repercussions*”. BBC News. Consultado el 15 de junio del 2015.

defendieron la creación de una Comisión de Verdad y Reconciliación junto con un Fondo de Compensación para las Víctimas. Con esto en mente, impulsaron la organización de una Conferencia Nacional con el fin de discutir alternativas de paz y reconciliación (Hayner, 2007).

El 6 de enero de 1999, se gestó uno de los episodios más dramáticos del conflicto armado: antiguos miembros del AFRC invadieron Freetown y asesinaron a casi 6 mil personas (Mateos Martín, 2011: 285). Tras este capítulo, se combinaron ciertos factores que alentaron a Kabbah y el RUF a sentarse en la mesa de negociación. La primera fuente de presión provino de Nigeria que anunció el retiro de sus tropas que representaban casi el 90% de las filas del ECOMOG lo que dejaba a Sierra Leona en una situación muy vulnerable (Dupuy & Binningsbø 2007:14). Por otro lado, Gran Bretaña y Estados Unidos, con el fin de mejorar su reputación e imagen, no sólo apoyaron de modo activo la participación de *Sandline International* sino también lideraron la iniciativa internacional de coordinar futuras negociaciones de paz entre ambos bandos<sup>27</sup>. En tercer lugar, las NU envió a Francis Okelo, como representante, para negociar con varios miembros y simpatizantes del RUF (*Ídem*:16). Hacia 1999 ambos bandos tomaron conciencia de que no podían ganar la guerra ni el apoyo popular (principalmente tras la incursión del RUF a Freetown). Kabbah, si bien era visto como el presidente legítimo de Sierra Leona y contaba con el respaldo internacional, sabía si rechazaba las negociaciones los perdería (*Ídem*:17). Por último, un futuro acuerdo hubiera podido significar para el RUF/AFRC, que contaba con una posición militar superior que en Abijan, la libertad de sus líderes, amnistía por los crímenes de guerra y poder político legítimo.

Las negociaciones de Lomé (Togo) representaron otra oportunidad de comunicación formal entre el nuevo Ejecutivo y los grupos de la sociedad civil para participar directamente en el proceso de construcción de paz. Fue en el *National Consultative Conference on the Peace Process On Sierra Leone*, en abril de 1999, donde ambos adoptaron posturas similares en torno a la rendición de cuentas sobre los abusos a los derechos humanos<sup>28</sup>. El foro declaró la invalidez de las amnistías otorgadas en Abijan. Sólo podían ser otorgadas a: i) aquellos

---

<sup>27</sup>Junto con Francia, Bélgica, Canadá, China, Egipto, Alemania, Estados Unidos, el Commonwealth, el Banco Mundial y Naciones Unidas se reunieron recién el 5 de noviembre de 1998 a fin de tratar la situación de Sierra Leona (Dupuy & Binningsbø 2007:15).

<sup>28</sup>Reporte de National Consultative Conference on the Peace Process in Sierra Leone “The Road to Peace” de abril de 1999. Volumen 1. National Commission for Democracy and Human Rights. Freetown. Consultado el 11 de marzo del 2015

procesados pero que habían sido perdonados por el Presidente, investido de ese poder por la Constitución, ii) procesados sin ser acusados o iii) acusados quienes, habiendo apelado, fueron nuevamente encontrados culpables, pero luego perdonados por el presidente (Hayner, 2007). Asimismo, las asociaciones civiles demandaron el cumplimiento de las convenciones internacionales, principalmente, el Pacto de Derechos Civiles y Políticos ratificados en 1996 y los Tratados de Ginebra. El informe de la Conferencia concluyó en la necesidad de diseñar un nuevo acuerdo de paz entre ambas partes, la apertura del proceso de negociación a otros miembros de la sociedad civil y, dado “el interés por la paz, la reconciliación nacional y la unidad”, otorgar una amnistía a todos los combatientes excepto los casos de serias violaciones a los derechos humanos que tendrían que ser evaluados por una Comisión de Verdad y Reconciliación<sup>29</sup>. Priscilla Hayner (2007) señala que, aparentemente, no existía un interés en establecer un mecanismo especial como un tribunal para crímenes de guerra o corte especial para procesar a los responsables de los abusos a los derechos humanos (*Ídem*: 11). En cambio, la CVR se concibió como un espacio donde las víctimas pudieran contar sus historias, buscar justicia y, probablemente, obtener reparación. Mientras que a los responsables por las violaciones a los derechos humanos les otorgaría la oportunidad de justificar sus acciones o lograr el perdón. Sin embargo, afirmaron que el líder del RUF, Foday Sankoh debía ser sometido a un proceso judicial<sup>30</sup>.

Otro foro de discusión tuvo lugar en los encuentros entre NU y el *Sierra Leone Human Rights Committee*, creado por el presidente, que contó con la participación de activistas de derechos humanos<sup>31</sup> y la visita de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para Derechos Humanos, Mary Robinson.

En el momento en que se iniciaron las conversaciones en Lomé, la creación de una Comisión de Verdad, Justicia y Reconciliación se convirtió en la agenda oficial de la red de activistas de derechos humanos (Dupuy & Binningsbø, 2007:16). La principal oposición por la amnistía total provino de sectores religiosos, el *Women's Forum*, el *Sierra Leone Human Rights Community* y el *National Council for Children* que afirmaron que los responsables de

---

<sup>29</sup>*Ídem*. Pág 95-169

<sup>30</sup>*Ídem*

<sup>31</sup> El *Interreligious Council de Sierra Leona*, dado que el conflicto armado no había adquirido un carácter religioso como en países vecinos, tuvo un papel relevante en las negociaciones de Lomé. También el *Human Rights Forum*, el *Association of War Victims and Amputees*, el *Women's Forum*, el *Labour Congress*, el *Chamber of Commerce*, la *Sierra Leone Indigenous Business Association* y la *Sierra Leone Association of Journalist* asistieron como observadores (Hayner, 2007:11).

los abusos debiesen pagar por ellas a fin de evitar enviarles señales equivocadas o sentar cualquier precedente a las generaciones futuras<sup>32</sup>.

El acuerdo de Lomé generó la indignación de la sociedad civil y funcionarios de NU dado que, si bien creó un Fondo de Reparación para Víctimas, una comisión independiente de derechos humanos y la CVR, se otorgó la amnistía generalizada a todos los combatientes y ofreció a Sankoh la vicepresidencia y el control del organismo que regularía el mercado de diamantes<sup>33</sup> (Hayner, 2007). Únicamente, el anexo del representante de NU, al final de tratado, afirmó que la amnistía no se aplicaba a los crímenes de guerra, genocidio y crímenes contra la humanidad. Este hecho desató la posibilidad legal de establecer algún tipo de mecanismo formal judicial contra los abusos a los derechos humanos (*Ídem*). Por otro lado, el acuerdo, a diferencia de Abijan, reflejó el esfuerzo de los activistas por ampliar el lenguaje utilizado e hizo referencia a la Convención de los Derechos del Niño y los principios adoptados por la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Carta de la Organización de la Unión Africana.

El secuestro de 500 cascos azules de Naciones Unidas, desplegados tras el retiro de las tropas del ECOMOG, y el estallido de la violencia entre ambos bandos en los meses posteriores reanudó la presión de ciertos activistas quienes sostenían que la amnistía no tenía efecto sobre crímenes internacionales. Declaraciones de prensa, reportes de NU, reuniones con el Jefe de la Policía demandando la investigación de los abusos a los derechos humanos fueron sus estrategias elegidas. Así, ante lo que suponía un nuevo *impasse* en la finalización de la guerra, el gobierno laborista de Tony Blair, a pedido del gobierno de Sierra Leona, emprendió una intervención militar con el despliegue de 1.200 soldados (Mateos Martín, 2011:287). Este episodio fue central a la hora de invertir la balanza militar a favor las autoridades nacionales. En el contexto internacional, el descontento frente a los Tribunales de Ruanda y Yugoslavia (sus costos masivos, duración de los juicios y la falta de accesibilidad de las víctimas a la corte) incentivaron la búsqueda de procesos alternativos a los tribunales internacionales. Por un lado, el tribunal en Arusha, Tanzania, que juzga a los responsables de los crímenes en Ruanda fue acusado de “mala administración, fraude y nepotismo” y de su escaso impacto en la sociedad local (Fawthrop & Jarvis, 2004:237). Asimismo, el Tribunal

---

<sup>32</sup>The Road to Peace, *op. cit.*

<sup>33</sup>El Tratado de Lomé estableció el mandato de la CVR: “to address impunity, break the cycle of violence, provide a forum for both the victims and perpetrators of human rights violations to tell their story, get a clear picture of the past in order to facilitate genuine healing and reconciliation”. Art. 26 del Tratado.

Internacional para la exYugoslavia también recibió críticas por su sesgo político <sup>34</sup>(*Ídem*). En este contexto, en el año 2000, el presidente Kabbah solicitó colaboración al Consejo de Seguridad para establecer una Corte Especial que otorgue “justicia creíble a aquellos miembros del RUF y cómplices por cometer crímenes contra la población de Sierra Leona y por tomar de rehenes a los miembros de las fuerzas de paz”<sup>35</sup>. En agosto, se instruyó al Secretario General de NU, a negociar un acuerdo para crear el marco de la corte que contribuyera al “proceso de reconciliación nacional, restauración y mantenimiento de la paz”<sup>36</sup>. Un mes después un equipo de NU visitó al país con el fin de discutir los aspectos legales, técnicos y operativos del futuro en donde participaron el Ahmad Kabbah, ministros de gobierno, funcionarios del UNAMSIL junto con sectores de la sociedad civil y organizaciones nacionales e internacionales<sup>37</sup>. La versión final del acuerdo bilateral creó un marco legal para una corte mixta con elementos internacionales y locales que buscaba reflejar las especificidades del conflicto y la brutal naturaleza de los conflictos perpetrados (Jalloh, 2011:402). El Estatuto estableció, por primera vez en la historia del modelo de *accountability*, la composición mixta del tribunal. El Secretario General y el gobierno de Sierra Leona seleccionarían a los jueces de ambas Cámaras, el Fiscal y la Oficina de Registros. El consenso sobre el tratado bilateral ofreció, a la comunidad internacional, una alternativa viable a los poderes excepcionales del Capítulo VII de la Carta de las NU y a las sociedades locales que buscaban rendir cuentas a los responsables por serios abusos de los derechos humanos pero que carecían de medios para llevarlos a cabo.

Paulatinamente, el arresto de sus principales líderes (incluso Sankoh), el despliegue de la UNAMSIL y el desarme de las facciones armadas llevaron al desenlace del conflicto armado. Finalmente, en enero del 2002, el presidente Ahmed Kabbah anunció oficialmente el fin de la guerra y convocó a elecciones (Mateos Martín, 2008:287).

---

<sup>34</sup>Un análisis de las lecciones aprendidas de las experiencias sobre los tribunales internacionales en Ruanda y Yugoslavia ver: Arbour & Neier (1998)

<sup>35</sup>Carta del Representante permanente de Sierra Leona en Naciones Unidas dirigida al presidente del Consejo de Seguridad del 12 de junio del 2000. S/2000/786. Consultado el 11 de marzo del 2015.

<sup>36</sup>Resolución del Consejo de Seguridad Naciones Unidas sobre la situación en Sierra Leona. S/2000/1315. 14 de agosto del 2000. Consultado el 11 de marzo del 2015

<sup>37</sup> Reporte del Secretario General de Naciones Unidas sobre el establecimiento de la Corte Especial para Sierra Leona. S/2000/915. 4 de octubre del 2000. Pág. 2. Consultado el 13 de marzo del 2015

### 2.3 ¿Soluciones “africanas” para problemas “africanos”? Acuerdos, disensos, contribuciones e innovaciones en la creación del Tribunal Especial para Sierra Leona

El objetivo del siguiente apartado es abordar los disensos, acuerdos e incompatibilidades en las negociaciones del Estatuto del Tribunal Especial para Sierra Leona. Identificar estos puntos nos permitirá determinar qué actores de la comunidad de derechos humanos han tenido mayor influencia en el proceso de justicia transicional y qué modelo, finalmente, ha primado. En este sentido, las siguientes páginas contribuirán a afirmar que los modos de entender los crímenes, los derechos, las víctimas y el funcionamiento del Tribunal tienen un impacto en la capacidad de este mecanismo incorporar las especificidades del conflicto y, por consiguiente, otorgarle mayor eficacia y legitimidad ante la sociedad local. A diferencia del proceso que llevó a la creación de la corte, los activistas locales tuvieron un rol marginal en la creación de marco legal (con algunas excepciones). En primer lugar, me centraré en los cuatro ejes que implicaron mayor disenso entre los activistas domésticos, las autoridades nacionales y actores externos: i) la competencia territorial y temporal, ii) la competencia personal, iii) la competencia material y iv) reglas de procedimiento y prueba y el financiamiento. En segundo lugar, describiré algunos problemas prácticos en el funcionamiento de la corte que implicó la ausencia de participación de la sociedad local.

#### *Tiempo y espacio. Sobre la competencia temporal y territorial*

Durante las negociaciones del borrador del Estatuto, los criterios del Secretario de NU y el Consejo de Seguridad prevalecieron en identificar la competencia espacial y temporal. NU recordó, en el preámbulo de la Resolución 1315 y el anexo del Tratado de Paz, su posición en rechazo a la impunidad penal respecto de crímenes internacionales como el genocidio, los crímenes de lesa humanidad o las infracciones graves del Derecho internacional humanitario<sup>38</sup>. Asimismo, declaró que el Tribunal no podría juzgar los abusos cometidos desde el inicio de la guerra para no abrumar de trabajo al Fiscal<sup>39</sup>. Por su parte, Kabbah señaló que la amnistía no abarcaba las violaciones posteriores al tratado y que no era aplicable dado que Sankoh había violado el acuerdo. Mientras juristas locales subrayaron

---

<sup>38</sup>Resolución del Consejo de Seguridad Naciones Unidas sobre la situación en Sierra Leona. S/2000/1315. 14 de agosto del 2000. Consultado el 12 de marzo del 2015

<sup>39</sup>Para el Secretario General los criterios para establecer la fecha de inicio debían limitarse en el tiempo para que el Tribunal no se vea abrumado por su trabajo, coincidir con un acontecimiento que no ha de tener connotaciones políticas e incluir los crímenes más graves cometidos. En Reporte del Secretario General de Naciones Unidas sobre el establecimiento de la Corte Especial para Sierra Leona. S/2000/915. 4 de octubre del 2000. Pág. 7. Consultado el 12 de marzo del 2015

medios alternativos de resolución de conflictos para someter los casos de abusos cometidos antes de 1996, en especial el papel de los jefes tradicionales en la historia de Sierra Leona<sup>40</sup>.

La elección como fecha de la firma del acuerdo de Abijan, 30 de noviembre de 1996, generó dudas entre asociaciones de la sociedad civil, ONG internacionales y autoridades nacionales en tanto excluyó los crímenes cometidos, principalmente en las provincias, antes que la guerra arribase a Freetown (Tejan Cole, 2001:115). En el futuro, representaría un fracaso más en procesar a los responsables de abusos cometidos desde el inicio de la guerra. Además, el marco legal de la Corte desoyó una vez más la dinámica regional del conflicto armado. De conformidad con el artículo 1, se estableció que el Tribunal tendría competencia sobre los crímenes llevados a cabo en el territorio del país, pero ignoró la dimensión transnacional de la guerra donde Charles Taylor y Liberia tomaron un lugar predominante<sup>41</sup>.

*¿Quiénes retienen “la más alta responsabilidad”? Sobre la competencia personal*

Dos puntos generaron gran controversia: sobre quiénes tienen “mayor responsabilidad” por los abusos en un conflicto donde las cadenas de mando no eran tan claras y la cuestión de procesar a menores de edad, en especial, las diferencias culturales sobre el concepto de “niñez” entre la sociedad sierraleonesa y el derecho internacional.

El Estatuto facultó al Tribunal a procesar a quienes tengan la “mayor responsabilidad” por violaciones graves al Derecho internacional humanitario y el Derecho de Sierra Leona. ¿Cuál es el significado que le otorgó el instrumento constitutivo? El término fue introducido por el Consejo de Seguridad para hacer referencia a la autoridad comandante del sospechoso y de la gravedad y escala del crimen (Jalloh, 2011:412). Expertos locales en derecho y el Secretario General observaron que “a quienes cabe la mayor responsabilidad” limitaba el número de acusados en función de la autoridad que ejercían, de la gravedad y amplitud del delito y, en consecuencia, propusieron el término de “persona más responsable<sup>42</sup>”. Sin

---

<sup>40</sup>Reporte de la Conferencia de Freetown sobre los Mecanismos de Accountability por las Violaciones al Derecho Internacional Humanitario en Sierra Leona. Consultado el 12 de marzo del 2015

<sup>41</sup>El estatuto, al igual que el TIPR podría haber alcanzado los actos de planificación y preparación del genocidio cometido fuera del territorio ruandés, así como las violaciones graves del Derecho internacional humanitario cometidas en los campos de refugiados situados en los Estados vecinos (Fraschina, 2008:53).

<sup>42</sup>En el año 2001, la ONG *No Peace Without Justice* organizó una serie de conferencias, para discutir y conferir apoyo técnico sobre la Corte que reunió a personal activo en los campos del derecho, derechos humanos y la sociedad civil. En relación al criterio de procesamiento a ser utilizado incluyó i) comando efectivo y control de la responsabilidad; ii) posición en la cadena de mando y iii) marco temporal en que los eventos ocurrieron. En Reporte de la Conferencia de Freetown sobre los

embargo esta postura fue rechazada. Esto supuso un doble peligro. Por un lado, la dificultad en determinar la estructura de las fuerzas que combatían y, por consiguiente, el número en función de la autoridad y dirección ejercida así como la gravedad de los crímenes cometidos en Sierra Leona. En la visión de muchos sierraleoneses, incluso ONG internacionales como Human Rights Watch, los responsables eran aquellos que habían cometido los crímenes independientemente de su puesto en la cadena de mando (Nkansah, 2014:107)<sup>43</sup>. Asimismo implicó distintas interpretaciones del término “más responsables” durante los juicios al CDF y el AFRC. Mientras que algunos jueces interpretaron el criterio del fiscal de reducir los procesamientos a aquellos de mayor rango, otros que el concepto de “mayor responsabilidad” no implicaba una limitación jurisdiccional sino sólo servía para hacer más eficiente la estrategia del fiscal<sup>44</sup>. La consecuencia lógica de procesar a unos pocos fue el descontento, principalmente de la sociedad civil, por no castigar a aquellos que si bien estaban en los niveles bajos de la cadena de mando fueron responsables de graves abusos a los derechos humanos. Parece ser que este hecho significó una oportunidad perdida para difundir de modo claro los límites del Tribunal entre la sociedad civil en Sierra Leona. También para crear espacios y estrategias, tanto por parte del gobierno como ONG locales, que aborden los casos que no entraran en la jurisdicción de la Corte. La ONG *No Peace Without Justice* elaboró recientemente una encuesta en donde se preguntó qué medios consideraban necesarios para alcanzar la justicia. El 71% de los encuestados respondió a favor de un sistema nacional de justicia. No obstante, más de la mitad apoyó al SLSC. El 48% señalaba a la CPI como un mecanismo apropiado mientras que el 27% apoyó la Comisión de Verdad y Reconciliación (Hollis, 2013:11).

Por otra parte, la cuestión que generó mayor controversia legal y cultural giró en torno al procesamiento de menores de edad<sup>45</sup>. Ante todo, si bien se reconoció que el término “más responsable” no excluía a los niños entre 15 y 18 años de edad, las negociaciones erraron en especificar cuándo un joven sería procesado o, por el contrario, enviado a la Comisión de Verdad. Esta definición se enfrentó con una concepción distinta de la niñez que se tenía en Sierra Leona. En este sentido, en *Culture Under Cross Examination: International Justice*

---

Mecanismos de Accountability por las Violaciones al Derecho Internacional Humanitario en Sierra Leona. Consultado el 22 de marzo del 2015.

<sup>43</sup>Algunos activistas ofrecieron nombres de aquellos que podían haber sido procesados como Alhaji Bayo, Bai Bureh, Musa Junisa, Savage, y Adama "Cut Hand" (Jalloh, 2011: 421).

<sup>44</sup>Ver Jalloh, 2001 para comentarios sobre las consecuencias de estas diferencias de decisiones.

<sup>45</sup>La Convención sobre los Derechos del Niño requieren que los Estados miembros establezcan un mínimo de edad para la responsabilidad penal pero no indica cuál debe ser.

*and the Special Court for Sierra Leone* el antropólogo Tim Kelsall realizó un interesante estudio sobre los desafíos que presentan los juristas internacionales en relación con el modo en que las sociedades locales reflexionan sobre sus derechos, agencias y testimonios. La infancia, tal como afirma el autor, en muchas parte de Sierra Leona se solía concebir diferente que en la justicia occidental (Kelsall, 2007:151). Los niños, en las comunidades *poro, mende y sande*, eran considerados más cercanos al mundo “animal”, “irracional” y “salvaje” que al adulto. Las normas sociales advertían a los padres en contra de establecer una relación muy emocional con los niños y en la necesidad aprender por medio de la adversidad. En este escenario, las prácticas de reclutamiento de niños, por ejemplo en los *Kamajors*, fueron una extensión lógica de este tipo de iniciación y relaciones patrones-clientes. De ahí de que el gobierno de Sierra Leona, algunos representantes de la sociedad civil y el *International League for Human Rights* hayan defendido el procesamiento de los niños combatientes, bajo la conclusión que sus acciones se ejercieron en un contexto más complejo de agencia y responsabilidad. Asimismo, afirmaron que un proceso que asegurara *accountability* y respeto de las garantías procesales sin sentencias a prisión posibilitaría la rehabilitación de las víctimas y la reintegración de los niños en sus comunidades (Cohn, 2001:16). No obstante, el Consejo de Seguridad, el *Coalition to Stop the Use of Child Soldiers*, *National Child Protection Committee* y ONG como *International Rescue Committee* y *Save the Children UK* señalaron que, por temor a arriesgar “los programas de rehabilitación que exhaustivamente se estaban aplicando<sup>46</sup>”, la CVR era una mejor herramienta para abordar el problema de la criminalidad juvenil durante el conflicto armado. Entonces, ¿cuál fue el aporte del debate en torno al procesamiento de niños? Si bien su reclutamiento no era un fenómeno nuevo, lo transgresivo se convirtió en su grado de secuestro y coacción. En el futuro, el marco legal haría énfasis en los estándares y garantías, reconocidos internacionalmente, sobre los jóvenes que cometieron crímenes y en la necesidad de encontrar alternativas educativas o de distinta naturaleza para la corrección de su conducta<sup>47</sup>.

---

<sup>46</sup> Reporte del Secretario General de Naciones Unidas *Op. Cit.* Pág. 7.

<sup>47</sup>En el art. 7 del Estatuto de la Corte Especial para Sierra Leona “figuran normas reconocidas internacionalmente en materia de administración de justicia de menores y garantías de que (...) serán tratados con dignidad y sentido de su valía (...) ha de estar integrado por magistrados con experiencia en una diversidad de ámbitos, incluida la administración de justicia de menores (...) La Oficina del Fiscal deberá contar con personal con experiencia en delitos relacionados con el género y en justicia de menores (...) En la medida de lo posible, deberá ordenar la puesta en libertad inmediata del acusado, constituir una ‘sala de menores’, ordenar la separación del juicio de un menor del de un adulto, brindar todo tipo de asistencia jurídica y de otra índole y ordenar la adopción de medidas de

*Mujeres, niños, fuerzas de operaciones de paz y el derecho de Sierra Leona. Sobre la competencia material*

El Estatuto, en referencia Corte Penal Internacional (CPI), los Tribunales de Ruanda, Yugoslavia y Núremberg, confirió a la Corte competencia para castigar violaciones del Derecho internacional humanitario<sup>48</sup>. También se extendió a ciertos crímenes bajo la ley de Sierra Leona<sup>49</sup>. Podemos distinguir al menos cuatro cuestiones vinculadas a la competencia material. En primer lugar, vale destacar el impacto que tuvo, sobre el marco jurídico y los juicios del Tribunal, la campaña de las mujeres en Sierra Leona. En especial, en colocar en la agenda internacional, desde 1991 al 2003, los abusos a las mujeres como uno de los rasgos más relevante de la conflicto armado. A fin de evitar “romantizar” su labor, los abusos cometidos terminaron victimizando, en el imaginario de la guerra, la figura de la mujer. En consecuencia, la misma pasó a ser sujeto de reconstrucción y desarrollo de los futuros programas más que un agente activo en el establecimiento del marco legal y funcionamiento de la Corte (Abdullah, Ibrahim & King, 2006:7). Sin embargo, significó un gran avance sobre la justicia de género. Principalmente, la presión del *Women’s Forum* desembocó en la incorporación del delito de matrimonio forzado. Asimismo, el Estatuto estableció la capacidad del Tribunal para juzgar crímenes vinculados a la violación, esclavitud sexual y otros abusos como el secuestro de mujeres para propósitos inmorales. En este sentido, este instrumento permitiría implementar procedimientos, con la asistencia del CVR, para abordar víctimas particulares como los niños y aquellos que habían sufrido abuso sexual (Dyfan, 2003:13).

El conflicto armado profundizó los patrones de violencia hacia las mujeres (Kelsall, 2007: 244)<sup>50</sup>. El matrimonio, tradicionalmente, se vinculaba a los intereses de la familia y la reproducción de una estructura desigual de la economía rural. ¿A qué se debe, entonces, que se haya optado por la inclusión de esta batería de derechos hacia la mujer? Zainab Bangura estableció una distinción clara entre los matrimonios concertados y los practicados durante la

---

protección para salvaguardar la intimidad del menor” En reporte del Secretario General de Naciones Unidas *Op. Cit.* Pág. 8.

<sup>48</sup>Arts. 2 (crímenes de lesa humanidad), 3 (crímenes de guerra), and 4 (otras violaciones al Derecho Internacional Humanitario) del Estatuto de la Corte Especial de Sierra Leona,

<sup>49</sup>En especial, el Acta contra la Crueldad a los Niños (1926) y el Acta contra la Destrucción de la Propiedad (1861). Artículos 5 y 6 del Estatuto para el Tribunal Especial de Sierra Leona.

<sup>50</sup>“*The abductions and use of young girls, women and wives during the war could be attributed to the traditional beliefs that governed that issue prior to the war. Some armed groups did not considered it was an aberration to rape young women or use them as sex slaves*” (CVR, 2004 Vol. 3b: 103, Leído en Kelsall 2008:246).

guerra. Si bien en la sociedad sierraleonesa la familia solía tener la decisión, durante el conflicto no existió ni su posibilidad de elección ni consentimiento (pérdida del apoyo y ofensa familiar, dignidad, estigmatización, trauma psicológico).

El segundo punto significativo del borrador fue enunciar como violación el secuestro y reclutamiento forzado a menores de 15 años. Si bien existía un consenso alrededor de cómo pensar la prohibición del alistamiento de niños en conflictos como norma internacional, activistas, gobiernos y NU difirieron en la distinción de reclutamientos voluntarios o forzados.

En tercer lugar, el estatuto no dejó de lado uno de los rasgos más relevantes del fin del conflicto armado en Sierra Leona: el ataque al personal de asistencia humanitaria o misiones de paz. El artículo 4, conforme al Estatuto del CPI<sup>51</sup>, reconoció como infracción la agresión contra personal, instalaciones, materiales, unidades o vehículos participantes dotándolos, por primera vez, como figura distinta de los civiles sujetos a protección y derechos especiales.

A pesar de que grupos locales tuvieron una participación relevante para incorporar crímenes sexuales y enlistamiento de soldados menores de edad en el Estatuto, su impacto en el contenido fue marginal. Amnistía Internacional, Human Rights Watch y Save the Children persuadieron al Consejo de Seguridad para que se utilizara la terminología de la CPI sin otorgarle la oportunidad a la sociedad civil de reflexionar sobre estas cuestiones (Cohn, 2001:19). Recién, en el futuro, el procesamiento por estos abusos ampliaría la conciencia local en torno a las dificultades del uso de niños soldados, sus motivaciones sociales, económicas y culturales y el papel de las familias, comunidades y líderes religiosos en la decisión de enlistar a los jóvenes.

Finalmente, la decisión del Tribunal de juzgar los delitos tipificados con arreglo a la legislación de Sierra Leona significó un aporte fundamental en la construcción de los modelos “híbridos” de responsabilidad penal. Sin embargo, en la práctica no se ha utilizado el derecho local, argumentando la falta de medidas de protección, legislación apropiada vinculada a los crímenes internacionales e importantes deficiencias en términos de reglas procesales y de evidencia (Chehtman, 2011:31). Esta decisión se percibió negativamente por los profesionales legales involucrados en el trabajo de la Corte (*Ídem*: 37).

---

<sup>51</sup>Estatuto de Roma. Art. 8

*Otras lecciones. Sobre las Reglas de procedimiento y evidencia, la composición del personal y el financiamiento*

La última sección busca dar evidencia sobre la ausencia de participación en el marco legal del Tribunal y algunos problemas que implicó ignorar las posturas de los activistas locales durante su funcionamiento. En primer lugar, vinculado a las normas de procedimiento y pruebas y los mecanismos de protección de testigos, se decidió utilizar como referencia el marco del Tribunal Internacional de Ruanda y la CPI. A largo plazo, si bien el Estatuto fue claro sobre los derechos de los sospechosos durante la investigación, la formulación de cargos, el derecho a apelar y la protección de testigos, principalmente los niños, fracasaría en enfrentar, por ejemplo, las prácticas tradicionales de ciertos sectores de la sociedad civil de guardar secretos y disimular la verdad producto de la importancia que tenían las sociedades secretas en la historia de Sierra Leona (Kelsall, 2013). En segundo lugar, a diferencia de los modelos del TPIR y TPIY, el Consejo de Seguridad, decidió que el presupuesto sea a partir de contribuciones voluntarias. También acordó los medios alternativos de financiamiento y la creación de un Comité que incluyera representantes de Sierra Leona, de la Secretaría General de NU y contribuyentes voluntarios que asistieran sobre la administración financiera<sup>52</sup>. Este punto contó con el rechazo del entonces Secretario General dados los altos costos que podría implicar la falta de seguridad de fondos a largo plazo<sup>53</sup>. En tercer lugar, se decidió NU y el gobierno de Sierra Leona decidieron que el Tribunal esté compuesto por dos cámaras (primera y segunda instancia) y formada por tres y cinco jueces respectivamente. El Secretario General seleccionaría dos en la primera cámara y tres en la cámara de apelación, además del fiscal general y el personal de la oficina de registros, mientras que el gobierno de Sierra Leona uno y dos jueces en la segunda cámara<sup>54</sup>. En la práctica, sin embargo, las autoridades nacionales, no seleccionaron a ciudadanos sierraleoneses en las posiciones que debía elegir. Así, el primer fiscal auxiliar que nombró fue un abogado británico (Chethman, 2011:24). Únicamente en la Unidad de Víctimas y Testigos existió participación local (*Ídem*:45). Por otro lado, el Tribunal Especial sufrió la selección de profesionales internacionales inadecuados. Por ejemplo, las investigaciones fueron realizadas por profesionales de Canadá y Suiza con escasa experiencia en la historia del conflicto y el

---

<sup>52</sup>Carta del Presidente del Consejo de Seguridad al Secretario General de Naciones Unidas. S/2000/1234. Consultado el 16 de marzo del 2015

<sup>53</sup>Reporte del Secretario General *Op. Cit.*

<sup>54</sup>Art. 12 a 17 del Estatuto del Tribunal Especial

contexto cultural. Esta decisión resultó en serias dificultades a la hora de transferir herramientas legales a la sociedad local.

Uno de los motivos principales de ese fracaso fue la escasez de seminarios y actividades de discusión sobre el estatuto y entrenamiento del personal local y, en particular, el contenido a debatir. La ONG *No Peace Without Justice*, y, en menor medida el TESL, fueron los encargados del Programa de Asistencia Legal (2000-2), diseñado para promover conocimiento sobre el Derecho Penal Internacional, los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario así como facilitar la deliberación sobre las reglas de procesamiento y evidencia entre los expertos legales, principalmente del *Sierra Leone Bar Association*<sup>55</sup>. De los cinco temas que se discutieron (penas, alcance de la corte, documentación, personal y medidas alternativas de justicia) sólo dos lograron capturar las especificidades locales: la necesidad de asignar locales que asistan a los jueces, expertos internacionales (profesores y abogados en derecho penal) y la importancia de los traductores e intérpretes. Sin embargo, los participantes se han quejado del contenido de las sesiones de entrenamiento por estar centrados en temas como crímenes de guerra, genocidio, crímenes contra la humanidad, ignorando otros aspectos prácticos del trabajo como el manejo de la evidencia o la formulación de cargos por crímenes complejos e incluso lamentaron que los entrenamientos no presten atención a cómo estas ideas podían insertarse en los regímenes legales locales (Chehtman, 2011:17). A largo plazo, la ausencia de una planificación y coordinación para interconectar estas iniciativas con el contexto cultural y político en el que se insertan, erosionó el impacto del Tribunal en la sociedad local (*Ídem*: 22).

#### **4. A modo de recapitulación**

Dos cuestiones centrales animaron este capítulo. Por un lado, esbozar el primer intento de construcción del tribunal penal ‘híbrido’ por fuera de los mecanismos tradicionales. La otra idea que impulsa el estudio de Sierra Leona es describir la participación de las redes de activistas de derechos humanos (agendas y estrategias) en su desarrollo. De este modo, podemos elaborar las siguientes conclusiones. La influencia del gobierno colonial británico no sólo contribuyó, desde la independencia del país en 1961, a la ruptura del

---

<sup>55</sup>Contó con la participación de figuras relevantes en el proceso de construcción posbélica de Sierra Leona entre ellas Ibrahim Abdullah (UNAMSIL), Paul James Allen (*National Forum for Human Rights*), Sulliman Bangura (*Campaign for Good Governance*), Saramba Silla (*Network Movement for Justice and Development*) y M.B William (*Sierra Leone Labour Congress*). Reporte de la Conferencia de Freetown sobre los Mecanismos de Accountability por las Violaciones al Derecho Internacional Humanitario en Sierra Leona (2001). No Peace Without Justice. Freetown. Consultado el 17 de marzo del 2015

vínculo entre las autoridades nacionales y los grupos sociales, sino también a que muchos de ellos, ante la ausencia de canales de comunicación efectivos, apelaron a otros instrumentos de representación. El régimen del APC de Siaka Stevens fue el primer eslabón, en los sucesivos gobiernos, para consolidar una estructura de poder cada vez más autoritaria. A partir de entonces, numerosos activistas, principalmente mujeres, estudiantes, asociaciones profesionales iniciaron campañas con el fin de revertir esta situación. Mientras que otro gran sector de la sociedad civil encontró al RUF un interlocutor viable de sus demandas. En la primera etapa del conflicto armado (1991-1996), la oposición fue articulada bajo el paraguas de asociaciones femeninas, estudiantes y exiliados sierraleoneses que tropezaron con un contexto internacional que ignoraba la dinámica de la guerra. En este escenario, no fue casual la ausencia de algún mecanismo de justicia transicional en los Acuerdos de Abijan. En el segundo período (1996-1999) observamos el aumento de las violaciones a los derechos humanos; la gestión nefasta de las minas de diamantes que propició la perpetuación de los grupos armados y el colapso de las instituciones estatales, principalmente, el ejército. Estos factores despertaron, en el imaginario sobre conflicto, la necesidad de priorizar el fortalecimiento institucional y económico (Mateos Martín, 2011:316). Mientras que la sociedad civil expresó su interés en crear un procedimiento de reconciliación similar a la experiencia de Sudáfrica.

Es posible advertir que la creación del Tribunal convergió con el reclamo de la sociedad civil de procesar judicialmente a Foday Sankoh y el descontento internacional por las experiencias de los Ruanda y Yugoslavia. En este sentido, la debilidad (en términos militares y de respaldo popular) del RUF; la intervención de NU y Gran Bretaña y la búsqueda de Kabbah por evitar la transformación de los grupos rebeldes en partidos políticos sólo explican por qué debió pasar tanto tiempo en procesar a los líderes de alto rango. Estos esfuerzos fueron precedidos por una serie de iniciativas de la sociedad civil con el objeto de movilizar a la opinión pública para establecer un acuerdo pacífico y algún tipo de mecanismo de justicia para lidiar con los abusos en el pasado.

La experiencia en la negociación del mandato del Tribunal provee importantes lecciones sobre los disensos dentro de la comunidad de activistas de derechos humanos: ¿Cómo entienden las violaciones que debería la Corte juzgar? ¿A quiénes deberían procesar? ¿Existen medios alternativos de justicia? Si bien la creación del marco legal buscó incorporar las especificidades del conflicto (derechos de mujeres y niños, leyes domésticas, el establecimiento del Tribunal en el país donde se cometieron los crímenes) se basó

principalmente en los estatutos del CPI, TPIR e TPIY. Esta decisión fue justificada por la falta de capacidades de los actores locales a la hora de contribuir al diseño del Tribunal: desde insuficiente entrenamiento o conocimiento sobre el Derecho Internacional Penal, problemas con la infraestructura o el derecho local (*Ídem*:419). La capacidad de desarrollar una estrategia que considere el derecho interno, resoluciones de disputa local, cultura y costumbre, entrenar miembros del personal conocedores de la cultura y técnicas del país dañó la legitimidad necesaria que hubiese permitido un impacto local positivo.

### Capítulo 3: El caso de Camboya

Este capítulo tiene como fin analizar la interacción entre víctimas, activistas e intelectuales con actores locales (gobiernos centrales, partidos políticos, líderes individuales) e internacionales (NU, ONG de derechos humanos y gobiernos extranjeros) en la creación de las Salas Especiales en los Tribunales de Camboya que juzgan las violaciones de derechos humanos durante el régimen del Jemeres Rojos (JR) entre 1975-79. De este modo, evaluar la importancia de los participantes en el proceso de justicia transicional. Por último, el capítulo se centrará en el debate en la comunidad de derechos humanos y futuros problemas que implicó la creación de esta institución.

Con este propósito, se distinguen, tres fases: (i) desde la invasión vietnamita hasta los Acuerdos de Paz de París (1975-1991), (ii) un segundo período que comprende la creación de la Autoridad Transicional de Naciones Unidas en Camboya (UNTAC en inglés) hasta el pedido de asistencia legal por parte de las autoridades nacionales (1991-1997), (iii) las negociaciones que finalizan con la creación de las Salas Especiales en los Tribunales de Camboya (1997-2004).

#### **3.1 Antecedentes históricos. De la colonización francesa al genocidio camboyano**

Desde la ocupación colonial francesa, los contrastes entre la Capital, Phnom Penh, y el resto del territorio se exacerbaban a partir del aumento de los impuestos destinados a los altos salarios de los funcionarios franceses mientras que fuera de la ciudad la infraestructura, los servicios médicos o la educación eran casi inexistentes (Lambourne, 2002: 99). Al mismo tiempo, la colonia fue profundamente influenciada por sus vecinos Tailandia y Vietnam resultando en la incorporación de tradiciones y creencias religiosas, principalmente del hinduismo y budismo theravada (Chandler, 1996:12). En el futuro, la idea de compasión, no violencia y tolerancia facilitarían el apoyo local a la creación de un tribunal. Por otro, el concepto de jerarquías sociales, profundamente insertado en la sociedad tradicional camboyana, le otorgaría a la realeza un lugar preponderante en las negociaciones de las Salas (Lambourne, 2002:83)

La introducción de escuelas o institutos (*Lycée Sisowath* o el Instituto Budista) y la prensa en lengua *khmer* (como el periódico *Nagara Vata*) fueron las primeras plataformas de la nueva élite educada para criticar la ausencia de oportunidades laborales y la dominación vietnamita y china en el comercio y (*Ídem*:100). Sin embargo, durante el siglo XX, la relevancia de estos nacionalistas fue eclipsada por una serie de eventos: la llegada de Hitler a

Europa, el conflicto territorial con Tailandia en el verano de 1940, la expansión del poderío japonés en Indochina y la muerte del rey Monivong en abril de 1941 (*Ídem*). Asimismo, en un intento de seguir controlando el territorio, en 1941, los franceses seleccionaron a Norodom Sihanouk como rey sucesor. El fin de la Segunda Guerra Mundial condujo al rey a un nuevo arreglo: Francia retendría el control de las finanzas, defensa y relaciones internacionales a cambio de que la Colonia pudiese crear su propia constitución y el derecho a formar partidos políticos (*Ídem*: 102). En septiembre de 1951, frustrados por el fracaso de obtener la independencia, comenzó a consolidarse otro movimiento de resistencia en la creación del *Khmer People's Revolutionary Party* (*Ídem*: 103). Los estudiantes universitarios se transformaron en una importante fuente de reclutamiento para el grupo comunista junto aquellos jóvenes, entre ellos, los futuros líderes de los Jemeres Rojos (JR en adelante) como Saloth Sar (Pol Pot), Ieng Sary o Son Sen, atraídos por las ideas de Frantz Fanon, Marx y el modelo de la Revolución China (*Ídem*: 104). En los años siguientes, con la colaboración del Viet Minh, numerosos jóvenes, monjes, maestros y campesinos que deseaban crear alternativas a la corrupción y el conservadurismo de la política camboyana, crearon un movimiento guerrillero.

En 1953, finalmente, Camboya obtuvo su independencia. El desenlace del colonialismo francés en Indochina trajo consigo la Guerra de Vietnam (1960-1975), insertando al país en una red de intereses geopolíticos. En el frente interno, Sihanouk abdicó aseguró su victoria electoral a través del cierre de los medios de prensa, la intimidación y encarcelamiento de los candidatos opositores (*Ídem*: 107). Mientras en el frente externo, Camboya, que había reivindicado la neutralidad en el conflicto armado de Vietnam, sufrió los bombardeos de tropas norteamericanas sobre bases del ejército comunista de Ho Chi Minh en el territorio. Sin embargo, el 17 de marzo de 1970, Lon Nol, anti vietnamita, tomó el poder instaurando un nuevo régimen, suspendió la Asamblea Nacional y persiguió a civiles sospechosos de aliarse con los comunistas en una ofensiva para remover las fuerzas vietnamitas y el avance del Partido Comunista de Kampuchea (*Ídem*:108). Hacia 1975, la fuerza armada PCK encabezado por Pol Pot decidió tomar Phnom Penh y fue el comienzo de tres años y medio de un radical experimento político, social y económico de socialismo conocido como la *Kampuchea Democrática*.

En un principio, la sociedad camboyana recibió positivamente la victoria comunista como fin de la guerra civil y el gobierno de Lon Nol. Como parte de esta “nueva era”, todo aquello que significaba parte de las viejas estructuras “feudales”, debía borrarse: eliminar los

vestigios de la vida familiar, el individualismo, la desaparición de las ciudades como espacios de la burguesía, la moneda, el mercado, las religiones, las formas tradicionales de gobierno, y una ruralización absoluta de la sociedad. Diplomáticos y periodistas extranjeros fueron expulsados, embajadas cerradas, al igual que las fronteras y las comunicaciones telefónicas y telegráficas con el objeto de poner fin a cualquier tipo de contacto con el mundo exterior. Como centro de su política de agresión, estaba Vietnam, quien a los ojos de Pol Pot, era el enemigo principal de la Kampuchea Democrática. Mientras China y Estados Unidos apoyaron al régimen para evitar el avance vietnamita respaldado por la Unión Soviética en la región. Aproximadamente 1.7 millones de personas murieron (21% de la población local) producto de las privaciones del trabajo forzado, la eliminación de ciertos grupos (minorías *chams*, vietnamitas, chinos, maestros, estudiantes y líderes religiosos) y las purgas dentro del partido (Linton, 2008). Finalmente, el 6 de enero de 1979, tropas vietnamitas con la colaboración de desertores y opositores al JR, tomaron Phnom Penh.

### **3.2 La transición hacia la creación de las Salas Especiales en los Tribunales de Camboya**

*1979 a 1991: de la toma de Phnom Penh hasta las negociaciones de paz en París.*

En enero de 1979 se instaló el nuevo gobierno de la República Popular de Kampuchea. Heng Samrin, desertor de los JR, asumió como presidente encabezando el Frente Unido Nacional para la Salvación de Kampuchea<sup>56</sup>.

El corresponsal belga del *Bangkok Post*, Jacques Bekaert describió la situación de Phnom Penh en esa época: *“The city is back to life (...) bicycles, tricycles and pedestrians filling the streets from 5:30 in the morning until nine at night. From the two main markets where business is booming and products more abundant than in Hanoi or Beijing!”* (Citado en Sok Udom Deth, 2009:74). Para llegar a este panorama, el proceso de reconstrucción de las “zonas liberadas” no estuvo exento de desafíos, entre ellos el colapso de la agricultura, infraestructura y el efecto de cuatro años de torturas, asesinatos masivos y la ruptura de lazos familiares. Desde Tailandia debió enfrentar la resistencia armada de Pol Pot respaldada por la Coalición de Gobierno de la Kampuchea Democrática (CGKD) formada por el Frente de Liberalización Popular de Liberalización Nacional Khmer y el Frente Nacional Unificado para una Independiente, Neutral, Pacífica y Cooperativa Camboya (FUNCIPPEC leal a

---

<sup>56</sup>Conformado por antiguos miembros del Partido Comunista de Kampuchea que habían permanecido en Hanoi, disidentes del KR y no comunistas como Im Seth, My Samedy y Kong Samal.

Sihanouk). De este modo, la primera medida consistió en crear un sistema socialista de partido único (*People's Revolutionary Party of Kampuchea*) que socavó el surgimiento de nuevas voces disidentes. Si bien se restablecieron ciertos derechos civiles y sociales como la libertad de movilización y religión, los arrestos, detenciones arbitrarias, abusos de los poderes del estado impidieron la aparición y coordinación de activistas locales de derechos humanos.

Desde el inicio de esta etapa emergieron voces dentro y fuera de Camboya demandando justicia por los extremos abusos de los JR (Fawthrop & Jarvis: 70). Más de seiscientos mil refugiados se exiliaron en Francia, Estados Unidos, principalmente, y, en menor medida, Australia y Canadá (Mey, 2008:1). Estos supervivientes se transformaron en las primeras fuentes de información en el extranjero. Dada su falta de organización, recursos y división, en un primer momento, los contactos con las víctimas se desarrollaron individualmente lo que redujo enormemente su habilidad para tomar iniciativas colectivas o utilizar los medios legales disponibles (*Ídem*: 11). Por un lado, cerca de mil cartas firmadas por sobrevivientes solicitaron a los estados miembros de NU para analizar la situación de derechos humanos en el país (Fawthrop & Jarvis, 2004: 81). Recién en 1982, Dith Pran, Kassie Neu, Yang Sam y Arn Chorn crearon el *Cambodia Documentation Commission* y el *Campaign To Oppose the Return the Return of Khmer Rouge*. Ambas colaboraron en recolectar evidencia, fotografías, historias orales de los sobrevivientes de las prisiones y centros de tortura del régimen pasado (*Ídem*:72). Los sobrevivientes encontraron como interlocutores de sus demandas, principalmente, a un grupo de intelectuales norteamericanos preocupados por la región de Indochina tras la escalada de la Guerra de Vietnam. Gregory H. Stanton (Universidad de Yale), a pedido del *Church World Service*, viajó a Camboya para dirigir un programa de asistencia humanitaria y, en 1981, fundó el *Cambodian Genocide Project*. Por otro, David Hawk, antiguo director de Amnistía Internacional (AI en adelante), se trasladó a Bangkok y comenzó contribuir a la recolección de pruebas de los crímenes de los JR. Stephen Heder (Cornell University), David P. Chandler y Ben Kiernan (Monash University en Australia) también fueron destacados en extender las campañas, reuniones e intervenciones públicas ante la Comisión Anual de NU y solicitar la condena por parte de los miembros de la organización (Hawk, 2008:535). En este período, Hawk estableció contacto con Thomas Hammarberg, entonces Secretario General de Amnistía, quien en un futuro como funcionario de NU colocaría la cuestión de Camboya y los derechos humanos en la agenda internacional (*Ídem*: 534).

Profundamente influenciados ideales de Núremberg, la Convención del Genocidio y la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la agenda de estos activistas giró en torno a difundir la cuestión de Camboya como un problema de genocidio que requería medidas legales. En 1987, una serie de conferencias reunió a supervivientes del Holocausto como Elie Wiesel con expertos legales y ministros de relaciones exteriores principalmente de Europa (Hawk, 2008:534). En especial, durante este primer período se buscó la Corte Internacional de Justicia (CIJ) fuera el mecanismo por el cual Pol Pot y otros líderes de los JR sean castigados. En 1986, David Hawk y Hurst Hannum (Universidad de Tuft), con la evidencia recolectada sobre los abusos, redactaron un borrador en base la Convención del 48 y el derecho internacional consuetudinario (*Ídem*: 532). No obstante, la iniciativa no prosperó dado que los jueces se opusieron criticando la naturaleza de los asesinatos en Camboya no constituían genocidio (Fawthrop & Jarvis: 87).

El documento fundacional del Frente ilustró el deseo, desde un primer momento, de las autoridades nacionales por establecer algún mecanismo de justicia para enfrentar las atrocidades del KR: “*All reactionary ringleaders who stubbornly oppose the people and owe a hardly blood debt to them, should be punished*” (citado en Fawthrop & Jarvis, 2004: 40). Para tal “hazaña” era necesario resolver ciertos problemas estructurales. En primer lugar, la recolección de evidencia suficiente para demostrar que actos de genocidio se habían cometido durante el régimen de Pol Pot. Por otro, formar abogados y jueces entrenados en derecho penal internacional. En tercer lugar, un marco legal en que se basen las acusaciones y, por último, la voluntad política para llevar a cabo acciones diplomáticas (*Ídem*: 521). Durante los primeros meses tras la liberación, se inició un proceso dirigido a recolectar testimonios a lo largo de todo el territorio (hasta ese momento sólo se contaban con las historias narradas por los expatriados), a tomar medidas para proteger la evidencia física de los crímenes y la construcción de monumentos a la memoria. De este modo, fue la creación del *People's Revolutionary Tribunal* la que marcó la importancia de castigar a los responsables por estos abusos en un período donde los JR todavía monopolizaban parte del poder y controlaban una porción del territorio camboyano. El tribunal tuvo como fin de procesar a Pol Pot, Ieng Sary y otros soldados acusados de “actos de genocidio (...), masacres planeadas de personas inocentes, expulsión de los residentes de las ciudades y campesinos con el fin de concentrarlos y forzarlos a realizar en condiciones provocándoles la destrucción física y mental, la erradicación de la religión; destrucción de las estructuras y los vínculos sociales y

familiares<sup>57</sup>”. Por otro lado, la presencia internacional de juristas, reporteros y observadores de la India (*World Council of Peace*), Cuba, Syria, Argelia, Vietnam, Japón, la URSS y los Estados Unidos simbolizó el primer paso para que los crímenes sean castigados bajo principios universales de justicia y legitimidad del proceso. Limitar el número de acusados a los dos líderes le permitió al nuevo régimen cooptar al resto de los cuadros al nuevo aparato estatal (Fawthrop & Jarvis, 2008:61). La sentencia de muerte *in absentia* a Pol Pot y Ieng Sary no fue reconocida internacionalmente por su interferencia y ausencia de voluntad política para implementar los tratados internacionales y para asegurar un procedimiento justo (*Ídem*: 48). Sin embargo, representó un hito en proveer evidencia sustancial para las Salas en el futuro.

El 5 de octubre de 1982, Hun Sen creó el Comité de Investigación de los Crímenes del Régimen de Pol Pot con el objeto de compilar los documentos diseminados en el país y en el extranjero (*Ídem*: 72). A partir de sus descubrimientos, apelaron a los estados y las organizaciones internacionales para denunciar el respaldo de los esfuerzos de Pol Pot, Ieng Sary y Khieu Samphan para retornar al poder (*Ídem*: 74). No obstante, la comunidad internacional no respondió positivamente a la llegada del nuevo gobierno a Camboya. Insertos en preocupaciones geopolíticas del conflicto Este-Oeste, durante los siguientes catorce años, los Estados Unidos, China, Singapur y Tailandia, condenaron la invasión vietnamita y continuaron reconociendo a la “Kampuchea Democrática” en NU como la autoridad oficial (Kiernan,2004:18). Asimismo, los órganos internacionales competentes para prevenir los abusos a los derechos humanos, la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos de NU lanzaron una serie de resoluciones dirigidas enteramente a la cuestión de la ocupación vietnamita como un problema de autodeterminación desconociendo, también, los abusos de la grupo de encabezado por Pol Pot. De este modo, este primer período se caracterizó por la obstrucción continua de Washington y Beijing de toda iniciativa de paz que involucre el procesamiento de los JR.

---

<sup>57</sup>El artículo 1 sostiene: “*to try the acts of genocide committed by the Pol Pot-Ieng Sary clique, namely, planned massacres of groups of innocent people; expulsion of inhabitants of cities and villages in order to concentrate them and force them to do hard labor in conditions leading to their physical and mental destruction; wiping out religion; destroying political, cultural and social structures and family and social relations*”. “Para tratar los actos de genocidio cometidos por Pol Pot-Ieng Sary, a saber, las masacres planeadas de los grupos de personas inocentes; expulsión de los habitantes de las ciudades y pueblos con el fin de concentrarlos y obligarlos a hacer trabajos forzados en condiciones que condujeron a su destrucción física y mental; acabando con la religión; la destrucción de las estructuras familiares y políticas, culturales y sociales y las relaciones sociales” (traducción propia). En Decreto N°1 sobre el establecimiento de *People’s Revolutionary Tribunal*. Consultado el 5 de mayo de 2015

Recién al final de los años ochenta, el contexto internacional gradualmente sufrió profundos cambios que, a largo plazo, inaugurarían una nueva oportunidad de establecer un acuerdo de paz y un Tribunal (Fawthrop & Jarvis, 2004:85). Por un lado, el aumento del impacto del trabajo de las ONG y movimientos de protestas alrededor del mundo como OXFAM en Inglaterra, campañas solidarias de antibelicistas en Estados Unidos, Europa o Australia o la creación del *Forum on Cambodia* a nivel local (*Ídem*:75). Bill Hayden y Gareth Evans, Ministros de Relaciones Exteriores de Australia, aconsejados por Gregory Stanton, anunciaron su apoyo para castigar a los JR en la CIJ e iniciaron conversaciones a fin de destrabar el conflicto en Camboya (*Ídem*: 78). Sin embargo, bajo presión del Departamento de Estado, Australia declinó tomar el caso. De este modo, dada la falta de voluntad política de hacer cumplir la ley, fracasó la opción de procesar a Pol Pot y aliados en la Corte Internacional. No obstante, parecía ser que la presión de los activistas comenzó a surgir efecto. James Baker, Secretario de Estado, sostuvo que Estados Unidos dejaría de asistir a la coalición y de apoyar su asiento en NU. En julio de 1988, en una conferencia organizada por el *Cambodian Documentation Commission* con la asistencia de Dith Pran, Haing Ngor, Kassie Neou y los Senadores Kennedy, Hatfield y Solarz, calificó a los Jemeres Rojos como “genocidas” (*Ídem*: 85). Paulatinamente, algunos estados como Islandia, Noruega, India y Tailandia comenzaron a modificar sus posiciones de respaldo a abstención en NU a la Kampuchea Democrática (Linton, 2005: 66). Otro factor internacional fundamental que influyó en la trayectoria de rendición de cuentas fueron las experiencias de democratización América Latina y Central que atrajeron la atención de activistas al proveer modelos de rendición de cuentas judicial desde juicios nacionales, comisiones de verdad, reparaciones o la jurisdicción universal. Por último, el reemplazo del liderazgo en el vecino Vietnam más propenso a un acuerdo de cooperación con Camboya. En abril 1989, anunció el retiro de sus tropas de Camboya para septiembre. En el tiempo que los vietnamitas se marchaban, se estableció una Constitución que resultó en la creación del Estado de Camboya (SoC en inglés) encabezado por Hun Sen como Primer Ministro quien inició reuniones con Sihanouk para establecer un acuerdo de paz (White, 2014:112).

#### *1989 a 1997: UNTAC y el camino hacia la reconciliación nacional.*

Dos bandos principales estaban en disputa en las primeras negociaciones de paz. Por un lado, la CGDK respaldada por China, la ASEAN y Estados Unidos insistían en que el KR debía ser parte de la solución de paz y formar un gobierno de coalición. Por otro, el gobierno de la República de Kampuchea y aquellos opositores del KR argumentaban que Pol Pot y sus

seguidores eran el corazón del problema y, por consiguiente, no podían formar parte, del acuerdo sino ser procesados por crímenes contra la humanidad. Finalmente, el 23 de Octubre de 1991, los encuentros resultaron en los Acuerdos de Paz de París. El preámbulo reconoció el “pasado trágico” de Camboya y exhortó al establecimiento de medidas especiales para asegurar la protección de derechos humanos, principalmente en cuestiones de educación, monitoreo e investigaciones de futuros reclamos sobre violaciones<sup>58</sup>. En 1992, el entonces Secretario General de NU, Boutros Boutros Ghali en sus publicaciones *Una agenda para la Paz* (1992) y *The United Nations Transitional Authority in Cambodia: Debriefing and Lessons* (1995) sostuvo una agenda más activa en las responsabilidades de organización en las misiones de paz. Esta valoración formó parte de un debate sobre el rol de los derechos humanos en las misiones en países donde serias violaciones se estaban llevando a cabo: ¿la prioridad de NU consistía en penalizar a los responsables o realizar una reforma gradual institucional? ¿Resaltar la enseñanza de los principios de derechos humanos internacionales o documentar y exponer los abusos? En este contexto, la Autoridad Transicional de NU en Camboya (UNTAC, según sus siglas en inglés) se estableció con el objeto de implementar el plan de paz cuyo mandato incluyó: derechos humanos, electorales, militares, administración, policía y rehabilitación (Lambourne, 2002:123). Asimismo, se creó el Consejo Supremo Nacional como la única fuente de autoridad legítima durante el período de transición<sup>59</sup>. Sin embargo, desde un principio, activistas advirtieron el fracaso inmediatos de los acuerdos si no se solucionaban problemas estructurales: (i) los JR continuaban violando el cese de fuego<sup>60</sup>; (ii) El gobierno permanecía dominado por el *Cambodian People's Party* (CPP) de Hun Sen y (iii) la ausencia de profesionales, programas de entrenamientos (en su mayoría basados en adoctrinamiento político sin contenido de leyes), falta de independencia de los funcionarios de justicia<sup>61</sup> y iv) la legalización de la impunidad de los funcionarios civiles<sup>62</sup>.

---

<sup>58</sup>Los Acuerdos se componen de cuatro documentos: Act of the Paris Conference; Agreement on a Comprehensive Political Settlement of the Cambodian Conflict (con sus cinco anexos); Agreement Concerning the Sovereignty, Territorial Integrity and Inviolability, Neutrality and National Unity of Cambodia y Declaration on the Rehabilitation and Reconstruction of Cambodia. Disponible en sitio web: <http://www.cambodia.org/facts/?page=1991+Paris+Peace+Agreements>

<sup>59</sup>Art. 3 del Acuerdo de París

<sup>60</sup>Reporte de Human Rights Watch “An Exchange on human rights and peacekeeping in Cambodia” de Septiembre de 1993. Pág. 6. Consultado el 7 de mayo de 2015.

<sup>61</sup>“Some judges are obliged to seek the opinion of the Ministry of Justice on the interpretation of articles and the determination of offenses; the Minister of Justice makes recommendations and issues guidelines to enable the judges to apply laws and procedures correctly”. “Algunos jueces están obligados a solicitar la opinión del Ministerio de Justicia sobre la interpretación de los artículos y la determinación de los delitos; el Ministro de Justicia hace recomendaciones y directrices cuestiones que permitan a los jueces para aplicar las leyes y los procedimientos correctamente” (traducción)

El proceso de paz, si bien no solucionó los problemas estructurales del conflicto, provocó una serie avances en materia de derechos humanos. La adhesión de Camboya al régimen internacional de derechos humanos por medio de la ratificación del Pacto de Derechos Civiles y Políticos (1992), el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1992), la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes (1992), el Tratado Internacional contra todas las Formas de Discriminación Racial (1983) y el Tratado sobre los Derechos del Niño (1992). Por otro lado, el nacimiento y rápida expansión de ONGs locales como la *Association des Droits de l'Homme au Cambodge* (ADHOC); la *Ligue Cambodgienne Pour la Promotion et la Defense des Droits de l'Homme* (LICADHO) y el *Human Rights Vigilance of Cambodia* o el *Cambodian Institute for Human Rights* cuyos activistas sufrieron la represión del gobierno de nacional acusados por “actividades políticas<sup>63</sup>”. También la aparición de nuevos partidos políticos, medios de comunicación, sindicatos profesionales, asociaciones religiosas e institutos académicos, fuertemente impulsados por donadores externos como Australia, Canadá, Suecia, Dinamarca y Estados Unidos. En último lugar, la UNTAC, tras su retirada, no sólo creó la oficina de UNHRC (*United Nations Human Rights Council*) destinada a financiar a un grupo de delegados para que viaje a Ginebra a exponer sus posturas sobre la situación en Camboya sino también alentó a Kassie Neou a fundar el *Human Rights Institute in Phnom Penh* (Hawk, 2002:538). Estos nuevos actores, a través del *Human Rights Action Committee* (1994) alentaron y coordinaron el respaldo a las víctimas en su pedido por justicia y retribución; publicaron anualmente reportes sobre las violaciones en Camboya y demandaron el cambio de leyes, en medidas políticas y las prácticas de los oficiales (Marks & Naraharisetti, 2013: 207).

A la hora de evaluar el impacto de la UNTAC sobre la creación de un movimiento independiente de derechos humanos locales que tenga, a largo plazo, agencia y control en el proceso de toma de decisiones y, al mismo tiempo, sea capaz de proponer una agenda con prioridades, prácticas y valores propios, podemos afirmar que los resultados no fueron exitosos. Durante el período predominó un movimiento conservador es decir, las medidas

---

propia). Reporte de Human Rights Watch. Impunity in Cambodia: How Human Rights Offenders Escape Justice? Volumen 11. N°3, Junio de 1999. Consultado el 5 de mayo del 2015.

<sup>62</sup>El artículo 51 del Estatuto de los Funcionarios Civiles de 1994 que sostiene que ningún funcionario civil puede ser procesado por ningún crimen sin el consentimiento del Consejo de Ministro (*Ídem*)

<sup>63</sup>Por ejemplo, en Septiembre de 1992, la directora de la oficina provincial de LICADHO en Kompong Cham y líder de *Khmer Women's Association* fue detenida y acusado de participar para un “partido político”. Reporte de Human Rights Watch, 1993. *Op. Cit.* Pág. 13.

tomadas se destinaron a otorgarle a la sociedad civil “derechos” pero no “responsabilidades” (Hughes, 2007:840). El terreno en que operaban era inestable. Por un lado, el régimen del CPP realizaba detenciones y ejecuciones secretas en centros de tortura, persecuciones a académicos y estudiantes, ONG, miembros de los sindicatos y refugiados en la frontera con Tailandia. Por otro, enfrentaban la dependencia financiera internacional. En noviembre de 1992, en el Simposio Internacional sobre los Derechos Humanos en Camboya, Srey Chan Phallarah (*Human Rights and Community Outreach Projects*), Thun Saray y Mr. Khay Matoury (*Cambodian Human Rights Association*), Kem Sokha (*Human Rights Vigilance of Cambodia*), Kek Galabru (LICADHO) y el *Khmer Students Association* expresaron su preocupación por la falta de recursos, entrenamiento, asistencia y experiencia<sup>64</sup>. Sidney Jones (*Human Rights Watch*), Brigitta Berggren (*Fund for Human Rights*), Tony Nooyens (OXFAM), David Hawk y Helena Cook (Amnistía Internacional) se mostraron dispuestos a colaborar sobre el reporte, monitoreo y documentación de los abusos. Sin embargo, les apremiaron a ser prácticos con los pedidos de asistencia financiera: “Goals should be stated clearly, and the groups should remember that funding carried onerous responsibilities - not least evaluating and reporting. Raising funds, in short, took time and energy”<sup>65</sup>. El informe concluyó la necesidad de (i) asistencia internacional a los grupos locales de derechos humanos para monitorear los abusos; (ii) entrenamiento de jueces, abogados, policía y funcionarios civiles; (iii) adiestrar a los activistas locales en el uso de los mecanismos de NU y la (iv) asistencia en el monitoreo de las elecciones de 1993<sup>66</sup>. La implementación de los Acuerdos de París profundizó un proceso donde los activistas de la sociedad civil utilizaron el lenguaje del derecho internacional para obtener respaldo, en especial de liberales de izquierda, miembros del Congreso de Estados Unidos y funcionarios de NU (Hughes, 2003:151). Como la asistencia internacional priorizó la falta de capacidad y entrenamiento de la sociedad local en términos de derechos humanos impidió que distintos grupos de la sociedad civil formulen sus propias estrategias de justicia transicional y, por consiguiente, tengan un impacto en la creación de los mandatos y la práctica de funcionamiento del Tribunal. Este hecho implicó en un futuro las organizaciones enfrenten serias dificultades en aumentar la legitimidad de las Corte dado que muchos de los rasgos de estos modelos no

---

<sup>64</sup> “Los objetivos deberían expresarse claramente y los grupos deberían recordar que el financiamiento implica onerosas responsabilidades - no menos importante la evaluación y presentación de informes. La recaudación de fondos, en fin, toma tiempo y energía” (traducción propia). Reporte del Office of High Commissioner of Human Rights “International Symposium on Human Rights in Cambodia (30 noviembre-2 diciembre 1992) del 14 de enero de 1993. Pág. 11. Consultado el 5 de mayo de 2015.

<sup>65</sup> Ídem. Pág. 15

<sup>66</sup> Ídem. Pág. 3

fueron presentados en términos culturales locales para ser persuadidos en la sociedad en las que estaban insertas.

Durante este período, ante la falta de voluntad de los estados en presentar el caso de Camboya a la CIJ, se abogó por la creación de tribunal independiente para juzgar los casos serios de violaciones a los derechos humanos: “*Accountability is (...) the very cornerstone of a society ruled by laws, including international laws that require that those who violate human rights be held answerable for their actions*”<sup>67</sup>. Human Rights Watch (HWR en adelante) afirmó que hasta que los responsables por las violaciones sean castigados, las medidas de educación y reforma institucional estarían profundamente erosionadas dado que crearía un contexto de cinismo y desconfianza hacia esos programas. Asimismo, Michael Kirby, representante de la Secretaría General de NU luego de su visita a Phnom Penh, reconoció, por primera vez, la necesidad de que los responsables por crímenes de guerra, contra la humanidad y genocidio sean castigados<sup>68</sup>.

Hacia mediados de la década de 1990, una serie de eventos relevante forzaron la atención internacional hacia la cuestión de Camboya. El 1 de abril de 1994, el *Campaign to Oppose to Return of the Khmer Rouge* colaboró con el senador Charles Robb para crear el *Cambodian Genocide Act*. La ley buscaba oficializar el procesamiento de los líderes del JR y establecer una Oficina en el Departamento de Estado para la investigación de dichos abusos. Finalmente, el Presidente Clinton firmó y decidió financiar el *Cambodian Genocide Program* de Kiernan que incluyó la recolección de documentos de S-21 (centro de interrogación, tortura y ejecución), del juicio de 1979 y la evidencia de casi cinco mil lugares de asesinatos (Fawthrop & Jarvis:109). Entre 1995-97 se recolectó una gran cantidad de pruebas e se inició una serie de cursos para entrenar a oficiales camboyanos, jueces y otros funcionarios vinculados a los temas de graves violaciones a los derechos humanos (*Ídem*: 111). Por otro lado, el fin de los conflictos armados en Yugoslavia y Ruanda y la creación de los Tribunales *ad hoc* reflejó la aparición de un modelo intelectual de *accountability* penal. Varios de los funcionarios que colaboraron en el establecimiento de ambas Cortes, en el futuro, participarían en la creación de las Salas Especiales de Camboya<sup>69</sup>. En tercer lugar, la

---

<sup>67</sup>“La rendición de cuentas es (...) la piedra angular de una sociedad regida por las leyes, incluidas las leyes que requieren que los que violan los derechos humanos sean castigados por sus actos” (traducción propia). Reporte de Human Rights Watch, 1993. *Op. Cit.* Pág. 1.

<sup>68</sup>*Ídem*. Pág.4

<sup>69</sup>Gregory Stanton, por ejemplo, fue asignado como responsable de coordinar y escribir las resoluciones sobre África del Consejo de Seguridad de NU y se transformó en miembro del

asunción de Thomas Hammarberg como segundo Representante para los Derechos Humanos del Secretario General de NU, modificó la postura tradicional de la organización impulsada por su predecesor Michael Kirby de no hacer mención sobre la posibilidad de procesar a Pol Pot y otros líderes (*Ídem*:113). Tras su visita a Phnom Penh convocó al gobierno de Camboya a procesar, bajo los principios del derecho internacional, a los responsables por estos abusos<sup>70</sup>.

La estrategia de Hun Sen, durante este período, consistió en profundizar la desintegración del grupo guerrillero. La Asamblea Nacional declaró a los miembros de la organización sujetos a procesamiento judicial por actividades contra las autoridades nacionales y otorgaba la posibilidad a aquellos desertores de proveerles la amnistía antes de los 6 meses expedida la ley<sup>71</sup> (White, 2014:118). De este modo, hacia abril de 1996, estos miles de combatientes desmovilizados fueron incorporados a la arena democrática. Finalmente, en junio de 1997, el príncipe Ranariddh y Hun Sen formalmente solicitaron asistencia, con el respaldo del *Cambodian Genocide Program*, a NU para traer justicia sobre aquellas personas responsables de los crímenes durante 1975-1979: “*We are aware of similar efforts to respond to the genocide and crimes against humanity in Rwanda and the former Yugoslavia, and ask that similar assistance be given to Cambodia. Cambodia does not have the resources or expertise to conduct this very important procedure*”<sup>72</sup>. Un año después, sin embargo, el Primer Ministro, tras la rendición de Nuon Chea y Khieu Samphan declaró que “se debería cavar un hoyo y enterrar el pasado” (Raab & Poluda, 2010:7). El descontento local no tardó en llegar. ADHOC y otros miembros del *Cambodian Human Rights Action Committee* iniciaron una campaña para recolectar firmas para demandar justicia. Víctimas de la diáspora en Bélgica denunciaron en las cortes nacionales a Khieu Samphan, Nuon Chea y Ieng Sary y expresaron su deseo de reconocimiento de la naturaleza “genocida” del régimen, la responsabilidad penal individual de los líderes por los crímenes cometidos y terminar con

---

*Interagency War Crimes Working Group* para la creación de un TPIY y coordinar la asistencia de Estados Unidos a esa Corte (Stanton, 2002 :8)

<sup>70</sup>En las cinco visitas que realizó durante el año 1997 se reunió no sólo con funcionarios políticos sino también representantes de organizaciones no gubernamentales, periodistas, expertos en la historia de Camboya, diplomáticos y agencias y programas de NU. Ver Reporte del Representante Especial de la Secretaría General de NU en Camboya del 31 de Enero de 1997. Consultado el 5 de mayo del 2015. Ver también Fawthrop & Jarvis, 2004:114.

<sup>71</sup> Ver Law to Outlaw the Democratic Kampuchea Group Law.

<sup>72</sup>“Somos conscientes de los esfuerzos similares para responder al genocidio y crímenes contra la humanidad en Ruanda y la ex Yugoslavia, y solicitamos una asistencia similar a Camboya. Camboya no tiene los recursos o la experiencia para llevar a cabo este importante procedimiento” (traducción propia). Carta del Primer Ministro a la Asamblea General. Consultado el 7 de mayo del 2015

la amenaza de influencia de este grupo en la esfera política (Mey, 2008:9). No obstante, todavía existían quienes se negaban a castigar a los Jemeres Rojos. Sorpong Peou, un académico camboyano, se opuso a la creación de un Tribunal por temor a la ruptura del frágil equilibrio de la situación en Camboya (Kiernan,2000:94). Stephen J. Morris (Universidad de Harvard) negó que los camboyanos hayan sufrido el genocidio dado que la persecución a las minorías étnicas era un aspecto minoritario de la política de los JR. El periodista de *Los Angeles Times*, Adam Garfinkle, afirmó que las atrocidades en Camboya no fueron motivadas étnicos o religiosos sino por factores políticos e ideológicos. Por lo tanto, la aplicación del término de genocidio en la experiencia entre 1975-79 era impropia (*Ídem: 102*). La medida fue celebrada por Hammarberg quien solicitó a los miembros de NU en analizar el pedido de las autoridades nacionales y la conformación de un Grupo de Expertos para evaluar la evidencia empírica y determinar la naturaleza de los crímenes cometidos por los JR y, en consecuencia, decidir la viabilidad de traer a estos líderes a la justicia<sup>73</sup>. La muerte de Pol Pot en Abril de 1998 y el arresto de otros líderes como Ta Mok y Kang Kek Iwe (el “Duch”) también transformaron el Tribunal en una realidad tangible. Este proceso desencadenó, después de veinte años, el reconocimiento y la condena de la comunidad internacional de los abusos del período del 1975-79.

#### *1997-2003: Las negociaciones para las Salas Especiales de Camboya*

El principal factor de discusión sobre la creación de las Salas Especiales giró en torno al grado de control que tendría Camboya sobre el establecimiento de esta institución. El Grupo de Expertos, dada la corrupción y manipulación política del sistema legal local, propuso la creación de un Tribunal *ad hoc* internacional por fuera de Camboya para procesar a los responsables por crímenes contra la humanidad, genocidio, crímenes de guerra, trabajo forzado, tortura y violaciones contra las personas internacionalmente protegidas (Fawthrop & Jarvis, 2008:141). Organizaciones internacionales como AI y HRW y Secretario General de NU, respaldaron fuertemente esta opción. Hun Sen fue uno de los que mayor se opuso a la ubicación de la Corte en un país exterior bajo el criterio de soberanía nacional y manifestó su deseo de la asistencia internacional en juicios nacionales<sup>74</sup>. ONGs locales y supervivientes del régimen del KR como Sok Any y Om Yentieng añadieron las ventajas de su menor costo

---

<sup>73</sup> El Grupo estuvo conformado por los jueces Ninian Stephen y Rajsoomer Lallah y el profesor de derecho Steven R. Ratner. Reporte del Representante Especial de la Secretaría General de NU del 20 de febrero de 1998. Consultado el 7 de mayo del 2015.

<sup>74</sup> Argumentó, bajo criterios de soberanía nacional y el artículo 6 de la Convención del Genocidio, que Camboya era el Estado primario para actuar (Fawthrop & Jarvis, 2004:130).

y mayor accesibilidad de las sociedades. No obstante, la amnistía otorgada a Ieng Sary por parte de las autoridades nacionales modificó el escenario. Por un lado, generó ansiedad y confusión entre los camboyanos que habían esperado casi veinte años para saber qué había sucedido realmente entre 1975-79 y poder procesar a los líderes de los JR (*Ídem*: 138). En este período ya el gobierno enfrentaba serias dificultades para ignorar las demandas de la opinión pública. Uno de los problemas principales era los pocos espacios para que las voces locales sean escuchadas. En este sentido, solo LICHADO y ADHOC eran las organizaciones que habían alcanzado suficientes recursos y prestigio internacional. El *Center for Social Development*, ONG local, organizó una serie de foros públicos en las provincias con el objeto de discutir ideas sobre cómo enfrentar el pasado trágico del país y en donde, se concluyó que un Tribunal serviría para: (i) otorgar justicia a las víctimas y supervivientes, (ii) contribuir al estado de derecho y el fortalecimiento del sistema legal local, (iii) concientizar a las futuras generaciones sobre el período pasado (más del sesenta por ciento tenía poco conocimiento de los Jemeres Rojos (*Ídem*:143-47). Si bien la sociedad civil y las organizaciones locales vieron a la Corte en término de catarsis, no estaba claro cómo llevarían a cabo esta tarea ni o cómo serviría como modelo del sistema legal local. Thun Saray, director de ADHOC, en un primer momento, preocupado por la intervención política, abogó por los principios internacionales de independencia judicial, ignorando otros rasgos que hubieran facilitado un mejor funcionamiento y legitimidad del tribunal ya sea medios alternativos para juzgar aquellos que no serían procesados por el Tribunal, la participación efectiva de víctimas y actores civiles o mecanismos de financiamiento (*Ídem*). Finalmente, el veto de China en el Consejo de Seguridad fue el factor que impidió la posibilidad de formar un tribunal internacional (*Ídem*:148). Thomas Hammarberg fue quien recomendó la creación de un tribunal mixto menos costoso y más cercano a la comunidad a la que busca servir (Linton, 82-87). El 4 de agosto de 1999, la Oficina de Asuntos Legales de NU (OLA en sus siglas en inglés), encabezado por Hans Corell, presentó el primer borrador de la ley que crearía las Salas. Un número grande de organizaciones internacionales de derechos humanos criticó que la propuesta le otorgaba mucha participación a los camboyanos, mientras que el gobierno se opuso a la mayoría internacional de jueces y fiscales (Fawthrop & Jarvis, 2004:158). Hun Sen propuso a Kofi Annan, entonces Secretario General de NU, tres opciones de involucramiento: i) asistir legalmente y participar en un tribunal conducido por las cortes de Camboya; ii) proveer únicamente asistencia legal o iii) retirarse del proyecto (*Ídem*: 162). Recién el 23 de diciembre, Corell respondió que se deberían tratar las problemáticas sobre la composición de la corte, el proceso de toma de decisiones y el rol de los jueces investigadores y fiscales. Al

año siguiente, el *Center for Social Development* y Manh Sophan, director del Comité de Legislación de la Asamblea Nacional de Camboya, organizaron diversos espacios de discusión pública sobre el borrador del Tribunal. La resistencia, principalmente por parte de AI, HRW y *Cambodian Human Rights Action Committee*, continuaba en que la propuesta de las autoridades locales no estaba basada en los principios internacionales y, en consecuencia, permitiría que el proceso judicial esté sujeto a presiones políticas<sup>75</sup>. Una vez más ignoraron los potenciales beneficios que podría otorgar un tribunal mixto. En febrero, Kofi Annan envió una carta a Hun Sen donde exhortó a discutir las garantías de arresto de los acusados; la cuestión de la amnistía y el indulto por los crímenes de genocidio y de lesa humanidad; la propuesta de un solo fiscal internacional y juez co-investigador y la mayoría de jueces internacionales seleccionados por el Secretario General (*Ídem*: 169). En julio del 2000, durante las reuniones en Phnom Penh entre ambas delegaciones, estudiantes salieron a las calles para protestar por el respaldo de China a los JR y su continua obstrucción de un juicio (*Ídem*:178). La presión local desembocó que en el año 2001 la Asamblea Nacional aprobara el borrador y fuera firmado por el rey en Agosto. Sin embargo, los eventos del 11 de septiembre en Estados Unidos desviaron la atención de la comunidad internacional.

Las diferencias entre Corell y las autoridades nacionales se profundizaron hasta que NU se retiró de las negociaciones argumentando la falta de voluntad política de Hun Sen por impulsar un Tribunal bajo los principios internacionales de “independencia judicial”. Si bien algunos respaldaron la posición de la OLA, como HRW y AI, las críticas no tardaron en llegar, en especial por parte de ONG locales. El *Center for Social Development*, en el Foro sobre Verdad, Justicia y Reconciliación de Estocolmo, solicitó la cooperación, coordinación y establecimiento de una base permanente de NU en Phnom Penh para terminar la falta de información y malos entendidos entre ambas partes (*Ídem*:186). Recién en el 2013, las conversaciones se reanudaron y estuvieron asistidas por el Dr. Payam Akhavan, que había sido asistente legal del fiscal para el ICTY, Gregory Stanton y John Kerry. Finalmente, el 13 de mayo del 2003, la Asamblea General aprobó el borrador del acuerdo estableciendo un nuevo modelo de Tribunal que combinaba elementos nacionales e internacionales con jurisdicción limitada para violaciones producidas entre 17 de abril de 1975 al 6 de enero de

---

<sup>75</sup>Ver Reporte de Human Rights Watch “U.N. Should Insist On International Standards For Khmer Rouge Trial” de 24 de agosto de 1999. Consultado el 11 de junio de 2015. Ver también Fawthrop & Jarvis, 2004

1979 en el territorio de Camboya<sup>76</sup>. Mientras que la Asamblea Nacional de Camboya ratificó el acuerdo el 4 de octubre del 2004.

### **3.3 Acuerdos, disensos e incompatibilidades en la creación de las Salas Especiales en los tribunales de Camboya**

Este apartado tiene como objetivo discutir el marco legal y algunos problemas que implicó el proceso de negociación de las Salas Especiales<sup>77</sup>. En especial, tres ejes de discusión que provocaron mayores diferencias entre los actores de estas redes de defensa: i) la competencia personal, ii) la competencia material y ii) composición del tribunal y reglas internas de las salas.

#### *Sobre la competencia personal*

La controversia giró en torno sobre si, más allá de Pol Pot, Ieng Sary, Khieu Samphan, Nuon Chea, Ta Mok, Ieng Thirith, Kè Pork y el "Duch", otros líderes serían procesados. El reporte de Thomas Hammarberg, en 1998, resaltó la necesidad de definir con claridad quiénes eran los "líderes de los JR"<sup>78</sup>. David Scheffer, embajador estadounidense para temas vinculados a crímenes de guerra, sostuvo que el propósito de un futuro tribunal, debería ser procesar a los "líderes superiores" que planearon y dirigieron las serias violaciones a los derechos humanos entre 1975-79 (Heder, 2011:18). Similarmente, el Grupo de Expertos distinguió la estructura de los JR entre superiores, comandantes y oficiales que deberían ser sometidos a la jurisdicción de la corte frente a las tropas ordinarias, al no ser consideradas "líderes", no corresponderían ser acusadas<sup>79</sup>. Mientras Hun Sen, por temor a que los juicios provocaran pánico entre los oficiales y las tropas ordinarias, defendió el procesamiento únicamente de los altos mandos. Tiempo después, Hor Namhong, Ministro de Relaciones Exteriores de Camboya, informó a NU que los fiscales y jueces contarían con la total libertad para decidir, en base a la evidencia, a quién procesar (*Ídem*: 26). Esta postura provocó la protesta de grupos de derechos humanos locales quienes insistían que no existía en la práctica internacional el criterio de juzgar basados en la jerarquía sino por la naturaleza de los crímenes cometidos (*Ídem*: 18). La oficina de Asuntos Legales de NU también se opuso al

---

<sup>76</sup> Artículo 2. Ver la Ley de las Salas. Disponible en [http://www.eccc.gov.kh/sites/default/files/legal-documents/KR\\_Law\\_as\\_amended\\_27\\_Oct\\_2004\\_Eng.pdf](http://www.eccc.gov.kh/sites/default/files/legal-documents/KR_Law_as_amended_27_Oct_2004_Eng.pdf)

<sup>77</sup> Los instrumentos que los conforman el Acuerdo entre el Estado de Camboya en 2003, sus respectivas enmiendas, la Ley de las Salas Especiales de Camboya y las Reglas de Internas.

<sup>78</sup> Reporte del Representante Especial de la Secretaría General sobre la Situación de Derechos Humanos en Camboya del 20 de febrero de 1998. Pág. 18. Consultado el 7 de mayo del 2015

<sup>79</sup> Resolución de la Asamblea General sobre el Reporte del grupo de Expertos en Camboya de febrero de 1999. Consultado el 5 de mayo del 2015.

criterio selectivo de justicia y afirmó que la jurisdicción personal debería incluir los líderes superiores militares y políticos y cuadros intermedios. Las diferencias de posturas se resolvieron hacia el año 2003, prevaleciendo el principio del Grupo de Expertos, Hammarberg, la Asamblea General y la Oficina de Asuntos Legales: “*The purpose of this law is to bring to trial senior leaders of Democratic Kampuchea and those who were most responsible for the crimes and serious violations*”<sup>80</sup>. El marco legal le otorgó a los fiscales y jueces, en base a la evidencia y las dos categorías enunciadas, la libertad de decidir el número de procesados sin la interferencia de NU o el gobierno de Camboya (Heder, 2011:41). Esta decisión en la práctica generó, al menos, dificultades para los funcionarios de la corte a la hora de interpretar a quiénes debía procesar. La historia de la corte hasta la actualidad muestra una interpretación muy estrecha de la competencia personal donde se ha decidido sólo procesar a ocho (“Duch”, Nuon Chea, Khieu Samphan y los cinco restantes se mantienen confidenciales<sup>81</sup>). Esto generó fuertes críticas en la sociedad civil que habían tenido expectativas altas para que los responsables de los abusos sean procesados. Este problema demostró el fracaso de los actores que negociaron las Salas para decidir modos alternativos de justicia para aquellos que no sean castigados por el Tribunal. En especial, proveer un espacio para que los activistas locales, ONG, asociaciones profesionales, líderes religiosos propongan las opciones más adecuadas.

#### *Sobre la competencia material*

Los artículos 2, 5, 6 y 8 disponen la competencia para procesar a aquellos que violaron el (i) Código Penal de 1956 (homicidio, tortura, persecución religiosa); (ii) crímenes contra la humanidad incorporando una definición similar al estatuto del TPIR, (iii) el derecho Internacional Humanitario; (iv) la destrucción de la propiedad y (v) sobre aquellas personas protegidas por la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas. La incorporación crimen del genocidio no sorprendió dado que en el imaginario popular, desde el inicio, los hechos entre 1975-79 habían sido calificados como tales. Si bien existió un amplio acuerdo para su incorporación durante las negociaciones, hubo diferencias entre quienes defendían la aplicación restringida de la Convención del 48 y aquellos que abogaban por una definición más amplia. La cláusula del Tratado “con el intento de destruir, total o en parte a un grupo étnico, racial o religioso como tal” implicó dos problemas al analizar el caso de Camboya: (i)

---

<sup>80</sup>“El propósito de esta ley es llevar a juicio a altos dirigentes de la Kampuchea Democrática y aquellos que eran más responsables de los crímenes y violaciones graves” (traducción propia). Artículo 1 de la Ley de las Salas Especiales de Camboya. Consultado el 6 de mayo del 2015.

<sup>81</sup> Ver los casos 001, 002, 003 y 004. Disponible en sitio web: <http://www.eccc.gov.kh/en>

si el JR buscó destruir total o parcialmente a algún grupo al que persiguió y (ii) si los grupos perseguidos entraban dentro de las categorías definidas por el tratado que no incluía grupos económicos y políticos (Jarvis & Fawthrop, 2004:223). Durante las negociaciones el gobierno de Camboya intentó castigar a los líderes de los JR con una definición distinta de genocidio, basada en el Código Penal francés de 1992, que incluyó los criterios de “riqueza, nivel de educación, ámbito sociológico (urbano/rural), alianza a un sistema político o régimen, clase o categoría social” (Sainati, 2012:181). El Grupo de Expertos estaba de acuerdo que pueblo *jemer* constituía un grupo nacional en términos del tratado pero se negó a tomar una posición sobre si los JR cometieron genocidio sobre este grupo nacional (*Ídem*: 225). Mientras que la mayoría de las ONG locales invocaron la interpretación literal de la Convención, otros afirmaron que existía un gran chance de procesar por crímenes a ciertos grupos minoritarios como los *chams*, vietnamitas, chinos y el clérigo budista (Jarvis & Fawthrop, 2004:224). Finalmente, el criterio de NU prevaleció por los demás: el artículo 4 se diferenció de la definición en tanto no enumera la serie de acciones que se deben ejercer para que sea genocidio y no establece la necesidad de que el perpetrador destruya a un grupo como entidad diferenciada facilitando la capacidad de probar la violación. Sin embargo, en la práctica los fiscales nunca buscaron reinterpretar y expandir la definición de la Convención (*Ídem*). En el caso de Nuon Chea, Ieng Sary y Khieu Samphan los jueces co-investigadores utilizaron jurisprudencia del TPIR y TPIY como fuente de interpretación más que una guía para identificar y resolver los principios conflictivos del caso (Sainati, 2012:195).

*¿La perfección es el enemigo de la justicia? Sobre la estructura y las reglas internas de las Salas*

La negociación sobre la estructura, en especial la composición mixta de nacionalidades de jueces y fiscales, fue uno de los factores que implicó mayor retraso para crear el tribunal. El largo proceso reflejó las profundas diferencias entre los involucrados. Mientras AI, HRW y la OLA y Kofi Annan, buscaron la composición internacional mayoritaria de los jueces, fiscales y personal administrativo por temor a que sufran presiones de las autoridades nacionales o no posean credenciales suficientes para llevar a cabo su tarea<sup>82</sup>, Hun Sen se opuso a este criterio (Fawthrop & Jarvis, 2004:160). David Sheffer sostuvo que la insistencia de los activistas de derechos humanos que demandaban un tribunal controlado por NU como un modelo de “justicia perfecta” amenazaría la posibilidad de que

---

<sup>82</sup>Reporte de Human Rights Watch “Serious Flaws: Why the U.N. General Assembly Should Require Changes to the Draft Khmer Rouge Tribunal Agreement”. Pág 3. Consultado el 5 de mayo del 2015

los Jemeres Rojos rindan de cuentas frente a la sociedad (*Ídem*: 197). Ante el *impasse* de las discusiones, en el año 2000, asesorados por Sheffer y el senador John Kerry (ambos veteranos activistas en normalizar las relaciones entre Vietnam y Camboya), el gobierno camboyano propuso la regla de la Supermayoría para tomar decisiones; la selección de co-jueces investigadores y co-fiscales y la estructura de tres cámaras<sup>83</sup> (*Ídem*: 163).

El apoyo local a la composición mixta del tribunal fue heterogénea, en especial, dada la desconfianza hacia el gobierno nacional de castigar las violaciones de derechos humanos. En un principio, algunas ONG respaldaron la postura de AI y HRW. Otros afirmaron de grandes expectativas sobre el modelo. La composición mixta permitiría combinar el conocimiento de los funcionarios locales sobre la realidad de Camboya y su habilidad para comunicarse con los testigos con los principios internacionales de los jueces internacionales (*Ídem*: 154). Como sostuvo el Relator Especial sobre la Situación de Derechos Humanos en Camboya, el marco legal de las Salas operaría como “un importante ejemplo para que la administración de la justicia se hiciera de conformidad con las normas internacionales de procesamiento con las debidas garantías<sup>84</sup>”. Sin embargo, desde el inicio del funcionamiento de las salas el temor a la falta de independencia judicial se probó cuando Hun Sen anunció públicamente su oposición a colaborar más allá del caso 002 (Scully, 2010:326). La decisión recibió críticas tanto de ONG internacionales (*Open Society Foundation*, HRW, AI), locales (LICAHDO y ADHOC) como Ministros de Relaciones Exteriores (como Hillary Clinton) (*Ídem*). Asimismo provocó desacuerdos entre los fiscales sobre continuar o no las investigaciones que desembocaron en el cierre del caso 003 y, en consecuencia, la renuncia de cinco miembros de la corte (*Ídem*:328). Es así como la interferencia política se ha transformado en uno de los factores principales que erosionaron la legitimidad de las Salas.

A diferencia de la competencia personal, temporal, material y la estructura del Tribunal, el proceso de creación de las reglas internas que rigen el funcionamiento de las Salas contó con una agenda y participación muy distinta de activistas locales. En especial, su influencia en la incorporación de la “parte civil” en los juicios con el objeto de facilitar y

---

<sup>83</sup> La primera etapa del procesamiento inicia con dos Fiscales (uno local y otro internacional). En la siguiente, si ambos funcionarios creen que existen motivos de que se cometieron crímenes bajo la jurisdicción de las Salas, se solicita la participación de dos Jueces Investigadores. Al concluir la evaluación, se reenvía a los fiscales para su presentación. Art. 3 a 7 del Acuerdo entre NU y Camboya para el establecimiento de las Salas Especiales en los Tribunales de Camboya. y Reglas Internas de las Salas en los Tribunales de Camboya. Regla 55 y 66.

<sup>84</sup> Ver Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya del 2 de agosto de 2011. Consultado el 8 de mayo del 2015

promover un compromiso cívico, principalmente de las víctimas, en el Tribunal. Esto implicó permitir mayor accesibilidad a los materiales legales y otorgar a los voluntarios e interesados un rol preponderante en comunicar la información en sus comunidades (Kirchenbauer et. a., 2013:45). Mientras que las OLA buscó seguir los lineamientos de la TIPY y TIPR. ADHOC, basado en la tradición francesa, fue quien propuso y demandó que las víctimas tenían derecho a participar en los procesos judiciales<sup>85</sup>. El concepto, escasamente utilizado en los juicios locales y ajeno a la mayoría de los jueces internacionales y expertos, se definió a través de encuentros formales e informales con las autoridades nacionales, funcionario de NU y donantes externos; encuentros regulares e intercambio de información entre ONG, eventos públicos y la prensa (Raab & Poluda, 2010:10). Uno de los problemas principales implicó que este esquema es independiente, administrativa y logísticamente de la corte. Su funcionamiento depende principalmente de ADHOC y LICAHDO.

Desde el inicio de la causa 001, 58 partes civiles fueron involucradas y en el segundo caso hubo casi 3988 aplicaciones. En el proceso ambas criticaron la ausencia de un procedimiento estandarizado, por ejemplo, en los formularios de aplicación (requería que se encargaran sin recursos financieros) y de un proceso eficiente en la asistencia a víctimas y testigos (*Ídem*: 12). Recién en el año 2007, la ONG local *Transcultural Psychosocial Organization*, financiada por donantes externos, creó un mecanismo que, hasta la actualidad, es el único que otorga asistencia psicológica a las víctimas en sólo cuatro provincias de Camboya (*Ídem*). Transversal a estos problemas, la ausencia de una estrategia seria de financiamiento y diferencia de las prioridades entre los diferentes actores involucrados en las negociaciones, afectaron enormemente los programas de alcance a la comunidad, entrenamiento de funcionarios, interpretación y traducción y respaldo a víctimas y testigos (Cohen, 2007:31).

---

<sup>85</sup>El artículo 23 de las Reglas Internas de las Salas sostiene: “*Becoming a civil party gives victims the right to choose their legal representative, request the investigation of alleged crimes, question Witnesses and the Accused, and ask the Court to take measures to respect their safety, well-being, dignity and privacy in the course of their participation in the proceedings. It also allows victims to ask the Court for collective and moral reparations from the convicted persons*”. “Ser “parte civil” otorga a las víctimas el derecho a elegir a su representante legal, solicitar la investigación de presuntos delitos, testigos de interrogación y el acusado, y solicitar al Tribunal que tome medidas para respetar su seguridad, el bienestar, la dignidad y la vida privada en el curso de su participación en el procedimiento. También permite a las víctimas para solicitar a la Corte para reparaciones colectivas y morales de las personas condenadas” (traducción propia).

### 3.4 A modo de recapitulación

En este capítulo se examinó el desarrollo del movimiento de defensa de la justicia transicional en Camboya. Desde tiempos ancestrales, la ausencia de comunicación entre la sociedad y el Estado, alentó a que muchos grupos sociales hallaran en la guerrilla del JR y su ideología marxista un interlocutor viable de sus demandas. Tras la caída de Pol Pot en 1979, supervivientes y víctimas del régimen buscaron colocar el problema de los abusos a los derechos humanos en la agenda internacional. Sin embargo la comunidad internacional de estados, dado que interpretó la cuestión de Camboya como un problema de ocupación de una potencia extranjera y preocupados por la intervención política de las autoridades nacionales en el sistema legal, demoraron en participar en el procesamiento de los responsables por los abusos de los derechos humanos. En este sentido, los Acuerdos de París y el proceso de paz (1991-1997) fue una importante precondition dado que otorgó a los grupos de defensa locales la oportunidad de canalizar las demandas de verdad y justicia. No obstante, los activistas continuaban siendo escépticos de la capacidad del gobierno nacional de investigar las violaciones de derechos humanos. El *Cambodian People's Party*, como partido dominante, desde 1993 desarrolló un régimen ambivalente: otorgó libertades civiles pero, simultáneamente, profundizó el clima de violencia política que marcó la trayectoria del país durante y después de la transición. En este sentido, la Comisión de Derechos Humanos de NU en Camboya, durante todo este período denunció las violaciones de derechos humanos, incluyendo el asesinato de políticos opositores y persecución de activistas<sup>86</sup>.

Si bien coincidieron con el gobierno local en procesar a los líderes del movimiento guerrillero, propusieron modelos de justicia muy distintos. Hun Sen, desde un primer momento buscó procesar Pol Pot o Ieng Sary, y se opuso a someter a juicio a Khieu Samphan, Nuon Chea, Sou Met and Meas Muth (comandantes militares), Aom An, Im Chem y Yim Tit (líderes del partido). Es así como el balance entre nuevas y viejas élites también condicionó el proceso de construcción del Tribunal, principalmente, como uno de los factores para que se prolongara la discusión del marco legal. De este modo, supervivientes del régimen de Pol Pot tomaron contacto con académicos, en especial, de Estados Unidos. El movimiento alcanzó un nivel más alto, por un lado, cuando lograron que NU, reconociera por primera vez en 1994, la responsabilidad de castigar por crímenes de guerra, contra la

---

<sup>86</sup> Al respecto ver Reportes sobre la Situación de derechos humanos en Camboya disponible en sitio web : [http://ap.ohchr.org/documents/sdpage\\_e.aspx?b=1&c=31&t=11](http://ap.ohchr.org/documents/sdpage_e.aspx?b=1&c=31&t=11)

humanidad y genocidio y, por otro la firma de la *Cambodian Genocide Act* por el presidente Clinton.

La dificultad principal radicó en que el movimiento local de defensa estuvo profundamente condicionado por su vínculo con la comunidad internacional, en especial, durante las negociaciones de las Salas. Los actores externos (donantes, organismos internacionales y no gubernamentales) abogaron por la independencia judicial, prestando escasa atención a las ventajas positivas que podía implicar un tribunal mixto. Mientras, grupos locales defendieron otras características necesarias para la justicia y reconciliación nacional de las sociedades afectadas ya sea la participación de las víctimas, actores civiles, proceso eficiente de financiamiento así como una mayor coordinación y comunicación entre NU y Camboya.

#### 4. Conclusiones finales

El presente trabajo examina críticamente los alcances de las redes transnacionales en la creación de los ‘tribunales híbridos’. Parte de la literatura se centra en la habilidad de los activistas locales e internacionales de desafiar los gobiernos y sus prácticas represivas sin prestar demasiada atención a sus diferencias y contradicciones. Los casos del Tribunal Especial para Sierra Leona y las Salas Especiales en el Tribunal de Camboya revelan, en primer lugar, la persistente estrategia de activistas de derechos humanos en desarrollar iniciativas con el objeto de superar las barreras políticas y transformarlas en oportunidades para establecer mecanismos que juzguen las violaciones de los derechos humanos. El núcleo de estas redes fue la información, recogida a nivel local y transmitida a los aliados internacionales para ser, luego, publicada en reportes o testimonios a fin de movilizar, la indignación contra los abusos. Asimismo, utilizaron la visita de actores poderosos para ganar respaldo a sus demandas y expusieron las diferencias entre los actos retóricos de los gobiernos y sus conductas domésticas (Schmitz). Mientras que en Sierra Leona, los esfuerzos fueron precedidos por una serie de iniciativas de la sociedad civil (mujeres, estudiantes, asociaciones profesionales y religiosas), en Camboya el impulso surgió desde las víctimas y supervivientes del régimen del KR con la participación de académicos extranjeros y ONGs internacionales. Recién, en la década de 90’, los activistas locales ocuparon un rol relevante en redes transnacionales. No obstante, estos actores no son unitarios y, en numerosas ocasiones, enfrentan dificultades para promover normas universales. En especial, con distintos matices, el grado de democracia de los estados en que son partes, el balance entre viejas y nuevas élites, las sociedades durante las transiciones, el contexto internacional y, en escasa medida, los objetivos propios de la transición.

El problema principal que este trabajo busca dilucidar es el frágil acuerdo que resultaron las negociaciones de ambos tribunales. Las Salas Especiales en los Tribunales de Camboya y el Tribunal Especial para Sierra Leona han contribuido a nuevos modelos de rendición de cuentas judicial y al desarrollo del derecho internacional humanitario. En un principio, ambas experiencias han otorgado importantes lecciones vinculados a la participación local: el desarrollo de los juicios en el territorio nacional permitió a las sociedades civiles no ser meros espectadores del proceso; la introducción del esquema de “parte civil” en Camboya, con sus dificultades, posibilitó a las víctimas compartir sus historias; la incorporación en Sierra Leona de derechos de mujeres y niños o las actividades de difusión de los Tribunales. No obstante, mientras que las elites locales y las organizaciones internacionales impulsaron

por agendas distintas, existe suficiente evidencia para concluir el escaso lugar que se ha otorgado a los activistas locales en las negociaciones. Los esfuerzos de los actores internacionales estuvieron orientados, en su mayoría, a producir la independencia del sistema judicial. En la actualidad, este temor parece haberse vuelto realidad. Las continuas denuncias de corrupción e interferencias políticas han minado la capacidad de los tribunales de lograr un proceso judicial justo. Sin embargo, otorgaron escasa atención al contexto cultural en que estaban insertos, marginalizado a los activistas domésticos y, de este modo, afectando la legitimidad de estas cortes. La ausencia de participación local efectiva en la creación del modelo provocó a largo plazo dificultades en el castigo de graves abusos a los derechos humanos que podrían haberse solucionado si la sociedad civil, en primer lugar, hubiese estado involucrada efectivamente en las negociaciones y, en segundo lugar, hubiesen desarrollado agendas basadas en estrategias, valores, prácticas y prioridades propias que permitieran incorporar las especificidades del conflicto. Por ejemplo, en proponer medios alternativos de justicia para aquellos que no iban a ser procesados por ambos tribunales o en mecanismos más eficientes de financiamiento o en difundir el funcionamiento las cortes, en especial, las comunidades rurales alejadas de Freetown o Phnom Penh.

La decisión de excluirlos fue justificada por la falta de capacidades de los actores locales a la hora de contribuir al diseño del Tribunal: desde insuficiente entrenamiento o conocimiento del derecho internacional, problemas con la infraestructura o el derecho local. Esta afirmación no sólo puede conllevar a una postura “paternalista”<sup>87</sup>, sino también ignora el que el proceso mismo de castigar a los responsables de graves abusos a los derechos humanos: servir a las sociedades afectadas, en especial a las víctimas. Esto implica la tarea de que los actores externos involucrados tengan recursos, voluntad política y sensibilidad de las condiciones culturales en las que operan. El futuro del modelo de ‘justicia híbrida’ dependerá la habilidad de las redes de derechos humanos de desarrollar una estrategia que incorpore las posturas locales.

---

<sup>87</sup>Al respecto ver Jarvis & Fawthrop, 2004: 238

## Bibliografía

Abdullah, Hussainatu J, Aisha F Ibrahim and Jamesina King (2006). “Women’s Voices, Work and Bodily Integrity in Pre-Conflict, Conflict and Post Conflict Reconstruction Processes in Sierra Leone”. *West Africa Scoping Workshop of the Pathways of Women’s Empowerment Research Programme Consortium Meeting*. Accra, Ghana, 4-7 Julio 2006. Disponible en PDF: <http://www.pathwaysofempowerment.org/SierraLeoneCountryPaper.pdf>

Acuerdo de paz entre el gobierno de la República de Sierra Leona y el Frente Revolucionario Unido para Sierra Leona de 1996 en Abijan. Disponible en sitio web: <http://www.sierra-leone.org/abidjanaccord.html>

Acuerdo de paz entre el gobierno de la República de Sierra Leona y el Frente Revolucionario Unido para Sierra Leona de 1999 en Lomé. Disponible en sitio web: <http://www.sierra-leone.org/lomeaccord.html>

Acuerdo de paz de 1991 en París entre el Reino de Camboya y otras dieciocho naciones. Disponible en sitio web: <http://www.cambodia.org/facts/?page=1991+Paris+Peace+Agreements>.

Arbour, Louise and Neier, Aryeh, (1998). ‘History and Future of the International Criminal Tribunals for the Former Yugoslavia and Rwanda’ 13(6) *American University International Law Review* 1495-508

Arthur, Paige (2009). How “Transitions” Reshaped Human Rights: A Conceptual History of Transitional Justice. *Human Rights Quarterly*, 31, 321–367.

Bangura, Yusuf (1997) Understanding the Political and Cultural Dynamics of the Sierra Leone War: A Critique of Paul Richards's "Fighting for the Rainforest." *African Development* 22(3/4): 117-14

Bass, Gary J. (2000). *Stay in the hand of vengeance: the politics of war crime tribunals*. Princeton, NJ. Princeton University Press

Barahona de Brito, Alexandra; Gonzalez Enrique, Carmen & Aguilar Paloma (2001). *“The Politics of Memory and Democratization: Transitional Justice in Democratizing Societies”*. Oxford. Oxford University Press.

Barnes, Catherine (2002). Democratizing peacemaking processes: strategies and dilemmas for public participation. En Catherine Barnes (Ed.). *Owning the process: public participation in peacemaking*. Londres. Conciliation Resources

Backer, David (Septiembre 2003). Civil society and transitional justice: possibilities, patterns and prospects. *Journal of Human Rights*. Vol 2, N° 3, 297-313

Belloni, Roberto (2008). “Civil society in war-to-democracy transitions.” En Jarstad, Anna F. & Sisk, Timothy (Ed.), *From war to democracy: dilemmas of peacebuilding* (pp. 182-210). Nueva York (NY). Cambridge University Press

Benavides Vanegas, Farid Samir. *Justicia en Épocas de Transición. Conceptos, Modelos, Debates, Experiencias*. Marzo 2011. Barcelona. Insitut Catalá Internacional per la Pau.

Boutros Boutros Ghali (1992). “Un programa para la paz”. Naciones Unidas Disponible en PDF: <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/47/277>.

Boutros Boutros Ghali (2005). “The United Nations Transitional Authority in Cambodia: Debriefing and Lessons”. Naciones Unidas. Disponible en PDF:

<http://www.unitar.org/hiroshima/the-united-nations-transitional-authority-in-cambodia-untac-debriefing-and-lessons>.

Börzel, Tanja A. & Risse, Thomas. Human Rights in areas of limited statehood: the new agenda. En Risse, Thomas; Ropp, Stephen C.; & Sikkink Kathryn (Ed.) (2013). *The persistence power of human rights: from ratification to compliance*. (pp. 63-84). Nueva York, NY. Cambridge University Press

Bright, Dennis (2001). Sierra Leone, the conflict and the world. Conflict, Development and Peace Network (CODEP). Conferencia de SOAS en Londres. Disponible en PDF: [http://www.c-r.org/sites/default/files/SierraLeone\\_TheConflictAndTheWorld\\_2001\\_ENG.pdf](http://www.c-r.org/sites/default/files/SierraLeone_TheConflictAndTheWorld_2001_ENG.pdf)

Carta del Primer Ministro Hun Sen a la Asamblea General. Disponible en PDF: [http://www.eccc.gov.kh/sites/default/files/June\\_21\\_1997\\_letters\\_from\\_PMs-2.pdf](http://www.eccc.gov.kh/sites/default/files/June_21_1997_letters_from_PMs-2.pdf)

Carta del Representante permanente de Sierra Leona en Naciones Unidas dirigida al presidente del Consejo de Seguridad del 12 de junio del 2000. S/2000/786. Disponible en PDF: <http://www.rscsl.org/Documents/Establishment/S-2000-786.pdf>

Carta del Presidente del Consejo de Seguridad al Secretario General de Naciones Unidas. S/2000/1234. Disponible en PDF: <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N00/812/80/PDF/N0081280.pdf?OpenElement>

Cohn, Ilene (2001). The Protection of Children and the Quest for Truth and Justice in Sierra Leone. *Journal of International Affairs*. Volumen: 55. Edición 1. Columbia University School of International Public Affairs.

Cohen, David (2007). "Hybrid" Justice in East Timor, Sierra Leone, and Cambodia: "Lessons Learned" and Prospects for the Future. *Stanford Journal of International Law*. Vol. 43, Edición 1. , pp. 1-38

Comisión para la Verdad y Reconciliación en Sierra Leona (2004): Witness to Truth: Report to the Sierra Leone Truth and Reconciliation Commission. Vol. 2

----- Vol. 3 a  
----- Vol. 3b

Chandler, David P (1996) *A History of Cambodia*. Chiang Mai, Silkworm Books

Chehtman, Alejandro (2011). "Developing Local Capacity for War Crimes Trials: insights from Bosnia and Herzegovina, Colombia and Sierra Leone". DOMAC. Reykjavik University

Decreto N°1 sobre el establecimiento de People's Revolutionary Tribunal. Disponible en PDF: [http://law.scu.edu/wp-content/uploads/Decree\\_Law\\_No.\\_1.pdf](http://law.scu.edu/wp-content/uploads/Decree_Law_No._1.pdf)

Dyfan, Isha (2003). Peace Agreements as a Means for Promoting Gender Equality and Ensuring Participation of Women. Paper interno para la División de Naciones Unidas por el Avance la Mujer. 7 de noviembre del 2003. Ottawa. Disponible en PDF: <http://www.un.org/womenwatch/daw/egm/peace2003/reports/EP5Dyfan.PDF>

Dupuy, Kendra & Binningsbø, Helga Malmin (2007). Power-sharing and Peace-building in Sierra Leone: Power-sharing Agreements, Negotiations and Peace Processes. Center for the Study of Civil War. Oslo.

Elster, Jon. (2004). *Closing the book: transitional justice in historical perspective*. Cambridge. Cambridge University Press

Fiscal v. Charles Taylor (RUF), SCSL-2004-16-T, Case No.SCSL-04-14-T, Sentencia del Tribunal Especial para Sierra Leona, Sala de Segunda Instancia, 18 de mayo del 2012. Disponible en sitio web: <http://www.scsldocs.org/documents/view/6662-6662>

Fiscal v. Brima, Kamara and Kanu (AFRC), SCSL-2004-16-T, Sentencia del Tribunal Especial para Sierra Leona, Sala de Primera Instancia, 22 de febrero del 2008. Disponible en sitio web: <http://www.scsldocs.org/documents/view/5315-14250>

Fiscal v. Sesay, Kalloy y Gbao (RUF), SCSL-2004-16-T, Case No. SCSL-04-1S-T, Sentencia del Tribunal Especial para Sierra Leona, Sala de Primera Instancia, 8 de abril del 2009. Disponible en sitio web: <http://www.scsldocs.org/documents/view/5930-5930>

Fiscal v. Fofana y Kondewa (RUF), SCSL-2004-16-T, Case No.SCSL-04-14-T, Sentencia del Tribunal Especial para Sierra Leona, Sala de Primera Instancia, 2 de agosto del 2007. Disponible en sitio web: <http://www.scsldocs.org/documents/view/4914-19301>

Fofana, Lansana (27 de octubre de 1998). Sierra Leona: gobierno ejecuta a 24 militares golpistas. Interpress Service Agencia de Noticias. Disponible en sitio web: <http://www.ipsnoticias.net/1998/10/boletin-dd-hh-sierra-leona-gobierno-ejecuta-a-24-militares-golpistas/>.

Fraschina, Andrea Verónica (2008). Análisis comparativo de la competencia de los distintos Tribunales Penales Internacionales e Internacionalizados. *Colección Veracruz*. N° 21. Palma de Mallorca. Ediciones de la Fundació Càtedra Iberoamericana

Ganda, Ambrose. *Focus On Sierra Leone*. Volumen 2 N°5. Disponible en sitio web: <http://www.focus-on-sierra-leone.co.uk>.

..... Volumen 2 N° 9

Gberie, Lansana (1997). War and state collapse: The case of Sierra Leone (Tesis doctoral inédita). Departamento de Historia. University of Sierra Leone. Disponible en PDF: <http://www.collectionscanada.gc.ca/obj/s4/f2/dsk2/ftp04/mq24378.pdf>

Hayner, Priscilla B.(2002). *Unspeakable truth: facing the challenge of truth commissions*. Nueva York, NY. Routledge

Hayner, Priscilla B. (2007). Negotiating peace in Sierra Leone: Confronting the justice challenge. Diciembre 2007. Reporte del International Center for Transitional Justice & Centre for Human Rights Dialogue. Ginebra, Suiza. Disponible en PDF: [https://www.ictj.org/sites/default/files/ICTJ-CHD-SierraLeone-Negotiating-Peace-2007-English\\_0.pdf](https://www.ictj.org/sites/default/files/ICTJ-CHD-SierraLeone-Negotiating-Peace-2007-English_0.pdf)

Hawk, David (2008). “Confronting Genocide in Cambodia”. En *Pioneers of Genocide Studies*. Totten, Samuel & Jacobs, Steven Leonard (Ed.). Transaction Publishers. Disponible en PDF: <http://www.davidrhawk.com/Hawk-ConfrontingGenocideinCambodia.pdf>

Heder, Steven (2011). “Cambodia in 2010: Hun Sen’s Further Consolidation.” *Asian Survey*, 51(10), 2011, 208-214

- Hollis, Brenda (2013). Taking Stock of Transitional Justice in Sierra Leone. En reporte y análisis de la conferencia en Goodenough College London “Ten Years On: Transitional Justice in Post-Conflict Sierra Leone” recopilado por Ainley, Kirsten; Datzberger, Simone; Friedman & Mahony, Chris. Disponible en PDF: [http://eprints.lse.ac.uk/59209/1/Ainley\\_etal\\_Ten-years-on-transitional-justice-in-post-conflict-Sierra-Leone\\_2013.pdf](http://eprints.lse.ac.uk/59209/1/Ainley_etal_Ten-years-on-transitional-justice-in-post-conflict-Sierra-Leone_2013.pdf)
- Holsti, Kalevi (1996) *The State, War, and the State of War*. Cambridge. Cambridge University Press.
- Hughes, Caroline (2003). *The political Economy of Cambodian Transition 1991-2001*. Londres. Routledge Curson
- Hughes, Caroline (2007). Transnational Networks, International Organizations and Political Participation in Cambodia: Human Rights, Labour Rights and Common Rights, Democratization, 14:5, 834-852, DOI: 10.1080/13510340701635688. Disponible en PDF: <http://www.tandfonline.com/doi/pdf/10.1080/13510340701635688>
- Huyse, Luke (1995). Justice after transition: On choices sucesor elites make in dealing with the past. *Law and Social Inquiry*. 20 (1):51-78
- Huntington, Samuel. P. (1991). *The third wave: democratization in the late twentieth century*. Norman: Oklahoma University Press
- Jalloh, Charles Chernor (2011). Special Court for Sierra Leone: Achieving Justice? . Michigan Journal of International Law. Volumen 32. Edición 3. Disponible en PDF: <http://repository.law.umich.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1047&context=mjil>
- Jarstad, Anna K. *Dilemmas of war to transitions*. En Jarstad, Anna F. & Sisk, Timothy (Ed.), *From war to democracy:dilemmas of peacebuilding*. Nueva York (NY). Cambridge University Press
- Jarvis, Helen & Fawthrop, Tom (2004). *Getting Away With Genocide: Cambodia's Long Struggle Against the Khmer Rouge*. Londres. Pluto Press
- Johns, Nicholas (3 de noviembre 1998). “Arms-to-Africa: the repercussions”. BBC News. Disponible en sitio web: [http://news.bbc.co.uk/2/hi/special\\_report/1998/05/98/arms\\_to\\_africa\\_row/140570.stm](http://news.bbc.co.uk/2/hi/special_report/1998/05/98/arms_to_africa_row/140570.stm) Consultado el 15 de junio del 2015.
- Katzenstein, Peter (Ed.) (1996). *The Culture of national security:norms and identity in world politics*. Nueva York, NY. Columbia University Press.
- Khagram, Sanjeev; Riker, James. V. & Sikkink, Kathryn (2002). *Restructuring world politics:transnational movements, networks and norms*. Minneapolis, MN. University of Minnesota Press
- Kaplan, Robert (1994) *The Coming Anarchy: How Scarcity, Crime, Overpopulation, and Disease are Rapidly Destroying the Social Fabric of Our Planet*. *Atlantic Monthly (February)*, 44-76
- Keck, E. Margareth & Sikkink, Kathryn (1998). *Activistas sin fronteras*. México DF. Siglo XXI Editores
- Keen, David (2005). *Conflict and Collusion in Sierra Leone*. Nueva York (NY). Palgrave New York

Kelsall, Tim (2013). *Culture under Cross-Examination: International Justice and the Special Court for Sierra Leone*. Cambridge. UK. Cambridge University Press

Kim, Hunjoon (2008). *Expansion of Transitional Justice Measures: A Comparative Analysis of Its Causes*. (Tesis doctoral). University of Minnesota. Twin Cities

Kirchenbauer N., Balthazard M., Ky L., Vinck P., Pham P. N (2013), "Victims Participation before the Extraordinary Chambers in the Courts of Cambodia". Cambodian Human Rights and Development Association and Harvard Humanitarian Initiative

Kiernan, Ben (Septiembre del 2004). Coming into terms with the past: *Cambodia Today History*. 54, 9. ProQuest Research Library.

Kiernan, Ben (2000). Bringing the Khmer Rouge to Justice. *Human Rights Review*, April-June 2000. Disponible en PDF: <http://www.yale.edu/cgp/BringingtheKhmerRougetoJustice2000-1.pdf>

Kumar, Krishna (1998). *Postconflict Elections, Democratization & International Assistance*. Colorado. Lynnes Rinner Publishers, Inc.

Labuda, Patrick (1 de marzo del 2015). *The Mirage of Hybrid Justice in Africa?*. Disponible en sitio web: <http://opiniojuris.org/2015/03/01/guest-post-the-mirage-of-hybrid-justice-in-africa/>

Lambourne, Wendy (2002). "Justice and Reconciliation: post conflict peacebuilding in Cambodia and Rwanda (Tesis Doctoral inédita). Universidad de Sydney

Leboeuf, Aline (5 de marzo del 2008). *Sierra Leone: List of extremely violent events perpetrated during the War, 1991-2002*. Online Encyclopedia of Mass Violence. Science Po. Disponible en PDF: [http://www.massviolence.org/IMG/article\\_PDF/Sierra-Leone-List-of-extremely-violent-events-perpetrated.pdf](http://www.massviolence.org/IMG/article_PDF/Sierra-Leone-List-of-extremely-violent-events-perpetrated.pdf)

Ley de 1994 sobre la amnistía condicionada "Law to Outlaw the Democratic Kampuchea Group Law". Disponible en PDF: [http://www.eccc.gov.kh/sites/default/files/legal-documents/Law\\_to\\_Outlaw\\_DK\\_Group\\_1994.pdf](http://www.eccc.gov.kh/sites/default/files/legal-documents/Law_to_Outlaw_DK_Group_1994.pdf)

Ley de las Salas Especiales en los Tribunales de Camboya. Disponible en [http://www.eccc.gov.kh/sites/default/files/legal-documents/KR\\_Law\\_as\\_amended\\_27\\_Oct\\_2004\\_Eng.pdf](http://www.eccc.gov.kh/sites/default/files/legal-documents/KR_Law_as_amended_27_Oct_2004_Eng.pdf)

Ley que rige el funcionamiento interno de las Salas Especiales en los tribunales de Camboya. Disponible en PDF: <http://www.eccc.gov.kh/sites/default/files/legal-documents/ECCC%20Internal%20Rules%20%28Rev.8%29%20English.pdf>

Linton, Suzannah (2005) "Putting Things into Perspective: the Realities of Accountability in East Timor, Indonesia and Cambodia" *Maryland Series in Contemporary Asian Studies*: N° 3. Artículo 1. Disponible en sitio web: <http://digitalcommons.law.umaryland.edu/mscas/vol2005/iss3/1>

Linton, Suzannah (2007). Putting Cambodia's Extraordinary Chambers into Context. *Singapore Year Book of International Law and Contributors*. 195–259. Disponible en PDF: <http://law.nus.edu.sg/sybil/downloads/articles/SYBIL-2007/SYBIL-2007-195.pdf>

Lutz, Ellen & Sikkink, Kathryn (2001). "The Justice Cascade: The Evolution and Impact of Foreign Human Rights Trials in Latin America." *Chicago Journal of International Law* 2:1-33

Mateos Martín, Oscar (2011). La construcción de paz posbélica: Análisis de los debates críticos a través del caso de Sierra Leona (Tesis doctoral inédita). Departamento de Derechos Público y Ciencias Histórico-Jurídicas. Universidad Autónoma de Barcelona. Disponible en PDF:<http://www.tesisenred.net/bitstream/handle/10803/96422/omm1de1.pdf?sequence=1>

Marks, Stephen & Naraharsetti, Ramya (2013). “Cambodia, civil society, power and stalled democracy”. En Andreassen B. & Crawford G. *Human Rights, Power and Civic Action: Comparative analyses of struggles for rights in developing society*. Rutledge

McAuliffe, Padraig (2013). *Review essay The roots of transitional accountability: interrogating the 'justice cascade'*. *International Journal of Law in Context*, 9,1 pp. 106–123 (2013) Cambridge University Press. doi:10.1017/S1744552312000511.

McKeon, Celia (2004). Public Participation in Peace Processes: Comparative Experience and Relevant Principles. BADIL Expert Seminar 4 paper, July 2–4

Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización del 2004. A/59/1. Disponible en PDF:[http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/59/1%20\(SUPP\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/59/1%20(SUPP))

Mey, Elyda (2008). *Cambodian Diaspora Communities in Transitional Justice*. Paper para International Center of Transitional Justice. Nueva York. Disponible en PDF: <https://www.ictj.org/sites/default/files/ICTJ-Cambodia-Diaspora-Justice-2008-English.pdf>

Miralles Sangro, Fátima & Caballero Cáceres, José M. (2002). Yo no quería hacerlo: los niños forzados a hacer soldados se expresan a través del dibujo. Madrid. Publicaciones Universidad Pontificia de Comillas.

Nkansah, Lydia (2014). “Justice within the Arrangement of the Special Court for Sierra Leone Verses Local Perceptions of Justice: A Contradiction or Harmonious?” *African Journal of International and Comparative Law* 22.1: 103-119

Nino, Carlos (1996). *Juicio al mal absoluto. Los fundamentos y la historia del juicio a las juntas del Proceso*, Emecé. Buenos Aires, 1997

O'Donnell, Guillermo & Schmitter Philippe (1986). *Transiciones desde un gobierno autoritario*. Buenos Aires. Paidós.

Raab, Michaela & Poluda, Julian (2010). Justice for the Survivors and for Future Generations.

Reporte del National Consultative Conference on the Peace Process in Sierra Leone “The Road to Peace” de abril de 1999. Volumen 1. National Commission for Democracy and Human Rights. Freetown. Disponible en PDF:<http://www.ncd-sl.org/images/reports/THE%20ROAD%20TO%20PEACE.pdf>

Reporte para las Salas Especiales en los Tribunales de Camboya y el International Criminal Court Justice Project. Disponible en PDF: [http://www.adhoc-cambodia.org/wp-content/uploads/2013/08/ADHOC\\_KRT\\_evaluation\\_RaabPoluda\\_final003201.pdf](http://www.adhoc-cambodia.org/wp-content/uploads/2013/08/ADHOC_KRT_evaluation_RaabPoluda_final003201.pdf)

Reporte de Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights “Rule of Law Tools for Post Conflict States: Maximizing the legacy of hybrid courts”. Disponible en PDF:<http://www.ohchr.org/Documents/Publications/HybridCourts.pdf>.

Reporte del Office of High Commissioner of Human Rights “International Symposium on Human Rights in Cambodia (30 november- 2 december 1992)” del 14 de enero de 1993.

Disponible en PDF: [http://cambodia.ohchr.org/WebDOCs/DocReports/1-SR-SRSG-Reports/SG\\_CMB14011993E2.pdf](http://cambodia.ohchr.org/WebDOCs/DocReports/1-SR-SRSG-Reports/SG_CMB14011993E2.pdf).

Reporte del Representante Especial de la Secretaría General sobre la Situación de Derechos Humanos en Camboya del 20 de febrero de 1998. Disponible en PDF: [http://cambodia.ohchr.org/WebDOCs/DocReports/3-SG-RA-Reports/A\\_HRC\\_CMB11021998E.pdf](http://cambodia.ohchr.org/WebDOCs/DocReports/3-SG-RA-Reports/A_HRC_CMB11021998E.pdf).

Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya del 2 de agosto de 2011. Disponible en PDF: <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G11/153/66/PDF/G1115366.pdf?OpenElement>

Resolución del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas del 8 de Octubre de 1997. S/RES/1132. Disponible en sitio web: [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/1132\(1997\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/1132(1997))

Resolución del Consejo de Seguridad Naciones Unidas sobre la situación en Sierra Leona. S/2000/1315. 14 de agosto del 2000. Disponible en PDF: [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/1315%20\(2000\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/1315%20(2000))

Reporte del Secretario General de Naciones Unidas sobre el establecimiento de la Corte Especial para Sierra Leona. S/2000/915. 4 de octubre del 2000

Reporte del Representante Especial de la Secretaría General de NU del 20 de febrero de 1998. Disponible en PDF: [http://cambodia.ohchr.org/WebDOCs/DocReports/1-SR-SRSG-Reports/SRSG\\_HR\\_CMB20021998E.pdf](http://cambodia.ohchr.org/WebDOCs/DocReports/1-SR-SRSG-Reports/SRSG_HR_CMB20021998E.pdf)

Resolución de la Asamblea General sobre el Reporte del grupo de Expertos en Camboya de febrero de 1999. Disponible en PDF.

Reporte de la Conferencia de Freetown sobre los Mecanismos de Accountability por las Violaciones al Derecho Internacional Humanitario en Sierra Leona (2001). No Peace Without Justice. Freetown. Disponible en PDF: <http://www.npwj.org/sites/default/files/ressources/File/SLConferenceReport2001.pdf>.

Reporte de Human Rights Watch "An Exchange on human rights and peacekeeping in Cambodia" de Septiembre de 1993. Disponible en PDF: <http://www.hrw.org/sites/default/files/reports/CAMBODIA939.PDF>

Reporte de Human Rights Watch. Impunity in Cambodia: How Human Rights Offenders Escape Justice? Volumen 11. N°3, Junio de 1999. Disponible en Sitio Web: <http://www.hrw.org/reports/1999/cambo2/index.htm#TopOfPage>,

Reporte de Human Rights Watch "U.N. Should Insist On International Standards For Khmer Rouge Trial" de 24 de agosto de 1999. Disponible en PDF: <http://www.hrw.org/legacy/press/1999/aug/camb0824.htm>.

Reporte de Human Rights Watch "Serious Flaws: Why the U.N. General Assembly Should Require Changes to the Draft Khmer Rouge Tribunal Agreement". Disponible en PDF: <http://www.hrw.org/legacy/backgrounder/asia/cambodia043003-bck.pdf>.

Reporte de Amnistía Internacional (1995) *Human Rights Abuses in a War Against Civilians*, Disponible en sitio web: <http://www.refworld.org/docid/3ae6a98e10.html>.

Reporte de Amnistía Internacional (1995). *Sierra Leone: Human rights abuses in a war against civilians*. Disponible en sitio web:

<https://www.amnesty.org/es/documents/document/?indexNumber=afr51%2F005%2F1995&language=en>

Risse, Thomas & Sikkink, Kathryn (2011). La socialización de las normas internacionales de los derechos humanos en las prácticas domésticas: introducción. *Relaciones Internacionales*, núm. 17, junio de 2011. GERI – UAM. Consultado en sitio web: [www.relacionesinternacionales.info](http://www.relacionesinternacionales.info)

Risse, Thomas & Ropp, Stephen. Introduction and overview. En Ropp, Stephen C.; & Sikkink Kathryn (Ed.). *The persistence power of human rights: from ratification to compliance*. Nueva York, NY. Cambridge University Press.

Roth-Arriaza (1995). *Impunity and human rights in international law and practice*. New York, N.Y.: Oxford University Press

Sainati, Tatiana (2012). Toward a comparative approach to crime of genocide. *Duke Law Journal*. Vol 62. Disponible en PDF: <http://scholarship.law.duke.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=3356&context=dlj>

Sikkink, Kathryn (2005). “Patterns of dynamic multilevel Governance and the Insider-Outsider Coalition. En: Della Porta, Donatella y Tarrow, Sidney (eds.). *Transnational Protest and Global Activism*. Lanham: MD: Rowman and Littlefield. pp. 151-173

Sikkink, Kathryn (2013). *La cascada de la justicia: Cómo los juicios de lesa humanidad están cambiando el mundo de la política*. Buenos Aires. Gedisa Editorial.

Simmons, Beth A (2013). From ratification to compliance: quantitative evidence on the spiral model. En Risse, Thomas; Ropp, Stephen C.; & Sikkink Kathryn (Ed.). *The persistence power of human rights: from ratification to compliance*. (pp. 43-57). Nueva York, NY. Cambridge University Press.

Peter Singer (2003). *Corporate Warriors: The Rise of the Privatized Military Industry*. Nueva York: NY. Cornell University Press.

Schmitz, Hans Peter. Transnational human rights networks: Significance and challenges. Working Paper. Syracuse University. Disponible en PDF: [http://www.isacomps.com/info/samples/transnationalhumanrightsnetworks\\_sample.pdf](http://www.isacomps.com/info/samples/transnationalhumanrightsnetworks_sample.pdf)

Scully, Seeta (2010). Judging the Successes and Failures of the Extraordinary Chambers of the Courts of Cambodia. *Asian-Pacific Law & Policy Journal*. Vol. 13:1. 302-349. Disponible en PDF; [http://blog.hawaii.edu/aplpj/files/2012/01/APLPJ\\_13.1\\_Scully-1-31-Final.pdf](http://blog.hawaii.edu/aplpj/files/2012/01/APLPJ_13.1_Scully-1-31-Final.pdf)

Stanton, Gregory H. The International Campaign to End Genocide: A Review of Its First Ten Years. Disponible en sitio web: <http://www.genocidewatch.org/home.html>

Sok Udom Deth (2009). The People’s Republic of Kampuchea 1979 – 1989: A Draconian Savior? (Tesis inédita). Faculty of the Center for International Studies. Ohio University.

Teitel, Ruti (2000). *Transitional Justice*. Nueva York:NY. Oxford University Press

Tejan-Cole (2001). “The special court for Sierra Leone: Conceptual concerns and alternatives”. *African Human Rights Law Journal*. Volume 1 N° 1 del 2001. 107-126. Disponible en PDF: [http://www.ahrlj.up.ac.za/images/ahrlj/2001/ahrlj\\_voll\\_no1\\_2001\\_abdul\\_tejan\\_cole.pdf](http://www.ahrlj.up.ac.za/images/ahrlj/2001/ahrlj_voll_no1_2001_abdul_tejan_cole.pdf)

Vinjamuri, Leslie & Snyder Jack (2003). Trials and errors. Principle and Pragmatism in Strategies of International Justice. *International Security* 28(3) (2003/04): 5–44

Weber, Max (2003). “El Estado nacional y la política económica”. En Weber, Max. *Obras selectas*. Buenos Aires: Distal. 2003

White, Cheryl Susan (2014). From Expressivism to Communication in Transitional Justice: A Study of the Trial Procedure of the Extraordinary Chambers in the Courts of Cambodia (Tesis doctoral inédita). Australian National University. Disponible en PDF: <https://digitalcollections.anu.edu.au/bitstream/1885/12711/1/White%20C%20S%20Thesis%202014.pdf>